

**INFORME DE LOS GOBERNADORES DE LA PROVINCIA DE CHINU EN EL
ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR**

1870 – 1885

JERSON ESPITIA MERCADO

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE HISTORIA

CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C. COLOMBIA

JULIO DE 2009

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE HISTORIA

EVALUACION DE TRABAJO DE GRADO

ESTUDIANTE: JERSON ESPITIA MERCADO

**TITULO: Informe de los Gobernadores de la Provincia de Chinu en el Estado
Soberano de Bolívar 1870 – 1885**

CALIFICACION

APROBADO


Sergio Paolo Solano De Las Aguas

Asesor


William Maleur Castelléjo

Jurado

Cartagena diciembre del 2009

T
986.1061
E65

**INFORME ANUAL DE LOS GOBERNADORES DE LA PROVINCIA DE
CHINU EN EL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR**

1870 – 1885

JERSON ESPITIA MERCADO

Trabajo de grado presentado como requisito

Para optar al título de Historiador

Asesor

Sergio Paolo Solano De Las Aguas

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

PROGRAMA DE HISTORIA

CARTAGENA DE INDIAS D.T Y C. COLOMBIA

JULIO DE 2009

AGRADECIMIENTO

A todos mis amigos que participaron de mi formación como profesional de esta prestigiosa universidad. a mi esposa que me impulso a culminar todas mis tareas con mucha dedicación. A Orlando Riaño, Alex Quintana, Bernardo López Willi May amigos inseparables que me acompañaron en todos estos años de universidad que me ayudaron a crecer como persona y a valorar y conocer a los verdaderos amigos que se llegan a querer como hermanos.

A Sergio Paolo Solano. Gran maestro y excelente guía como asesor en este proceso de la vida y del crecimiento personal con su conocimiento y sus experiencias.

No podía dejar de mencionar a Fernando Saladen compañero y amigo de trabajo que a confiado en mi en la vida laboral dándome tareas y poniendo todo mi empeño para no defraudarlo y animándome a seguir mejorando cada día mas. A todos los que conozco mil y mil gracias

DIDICATORIA

A mis padres Daniel Espitia y Manuela Mercado que que gracias a ellos con todo su esfuerzo voluntad y amor por sacar a sus hijos adelante me permitieron recibir la herencia mas importante que un padre le puede dejar a sus hijos la, educación. Para poder subsistir en esta sociedad tan dificil como la nuestra

CONTENIDO

INTRODUCCION	1
1. GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR	23
Cartagena 1 de agosto de 1870 Distrito de Chinu	
2. GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR	34
Cartagena 21 de julio de 1871 Distrito de Chinu Numero 83	
3 .GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR	50
Cartagena 10 de agosto de 1873 Distrito de Chinu Numero 101	
4. GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR	55
Cartagena 30 de septiembre de 1873 Distrito de Chinu Numero 18	
5. GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR	57
Cartagena 30 de julio de 1874 Distrito de Chinu Número 283	
6. GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR	62
Cartagena 18 de junio de 1875 Distrito de Chinu	
7. GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR	63
Cartagena 24 de mayo de 1875 Distrito de Chinu Numero 70	

8. GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR 64
Cartagena 19 de abril de 1875 Distrito de Chinu Número 110
9. GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR 66
Cartagena 19 de mayo de 1875 Distrito de Chinu
10. GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR 68
Cartagena 10 de julio de 1875 Distrito de Chinu
11. GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR 73
Cartagena 9 de octubre de 1878 Distrito de Chinu Número 83
12. GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR 75
Cartagena 30 de septiembre de 1878 Distrito de Chinu
13. GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR 77
Cartagena 30 de septiembre de 1878 Distrito de Chinu Número 18
14. GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR 81
Cartagena 10 de julio de 1880 Distrito de Chinu Número 124
15. GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR 101
Cartagena 10 de julio de 1881 Distrito de Chinu Número 59

16. GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR 116

Cartagena 20 de agosto de 1881 Distrito de Chinu Número 1027

17. GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR 118

Cartagena 19 de octubre de 1885 Distrito de Chinu Número 20

18. GACETA OFICIAL DEL ESTADO SOBERANO DE BOLIVAR 120

Cartagena 18 de julio de 1885 Distrito de Chinu Número 148

INTRODUCCION

La compilación de informes de gobernadores de la provincia de Chinú entre los años de 1870-1885 es importante porque nos da una relación detallada del comportamiento y el ejercicio de la política, así como la administración de estos dirigentes que fueron personajes importantes de la región. Los informes son una fuente histórica invaluable ya que a través de ellos se puede analizar el control político que ejercía la elite sobre la población y todos los problemas cotidianos que en la región se presentaban.

Lo primero que debemos saber para conocer los informes es ¿Qué son los informes de Gobernadores? ¿Por qué se presentaban? ¿Qué información contenían? ¿Cuál era su finalidad? ¿Cuál es su naturaleza? ¿Cuál era su estructura? ¿Cuál fue el marco legal e histórico que los institucionalizó?

A través el estudio de los informes también se reflejan particularidades de la clase política de la época para perpetuarse en el poder y tapar muchas veces acciones corruptas de su administración al gobierno nacional.

Para empezar debemos decir que los informes de gobernadores son una publicación minuciosa de todo lo acontecido en las diferentes provincias del Estado soberano de Bolívar a nivel político administrativo por parte de sus gobernadores, que según el párrafo 29 del artículo 7 de la asamblea constituyente del estado de Bolívar expedida

mediante la ley de 13 de febrero de 1860¹, obliga a los gobernadores a que el último día de agosto de cada año den un "informe circunstanciado" de todos los asuntos de la administración local.

Después en el año de 1869² se obliga a los gobernadores un "informe circunstanciado" detallado de todas las acciones políticas administrativas de los gobernadores de la provincia en el estado soberano de Bolívar, que según el inciso 24 del artículo 67 de la ley orgánica del régimen político municipal, expedida el 2 de diciembre de 1860.

Por otro lado, nos damos cuenta que hay dos clases de informes, uno que es muy nutrido y detallado de todas las acciones de la administración local, en el cual podemos ver de forma general como se desempeña el Estado anualmente³. Estas publicaciones son importantes

¹ GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE BOLÍVAR. No. 135. Cartagena. Domingo 19 de Febrero de 1860. "La asamblea constituyente del estado de Bolívar, dispone". Esta asamblea constituyente determinó que los gobernadores mediante el artículo 7 parágrafo 29 deben "pasar a la misma secretaria en día último de agosto de cada año, un informe circunstanciado ejecución que hayan tenido las leyes del Estado, decretas, circulares: demás resoluciones del poder ejecutivo, obstáculos que se hayan presentado, ventajas o inconvenientes resultantes de unos y otros; exponiendo además el estado material, moral e intelectual de la provincia, con indicación de todos los medios adecuados para promover su prosperidad en los diversos ramos que la constituyen; acompañando a dicho informe un cuadro del ingreso i egresos de las rentas de los distritos de la provincia, i el de las escuelas primarias de ambos sexos que haya en ella, con los pormenores que exija en poder ejecutivo.

² GACETA DE BOLÍVAR. No. 660. Cartagena, 12 de diciembre de 1869. "Le; orgánica del régimen político i del municipal". Esta lei fue reformada 3 años más tarde en 1872, pero el artículo 67, donde se encuentran las normas que reglamentan la presentación de los informes de gobernación, permaneció inmodificado. "proyecto de lei orgánica del régimen político y del municipal" GACETA DE BOLÍVAR. No. 826 Cartagena, 6 de Octubre de 1872. (no fue posible encontrar en el archivo histórico de Cartagena, ni en los fondos microfilmados de la biblioteca Bartolomé Calvo, la versión aprobada por la asamblea legislativa del Estado fue publicada por la tipografía de Antonio de Araujo en 1872.

³ CASTILLA RUIZ, Alexander; AREVALO, Manuel. Compilación de Informe de Gobernadores Provincia de Cartagena, 1859-1875



porque con ellas se le rinde cuentas al gobierno, al presidente del Estado y la asamblea de todos los sucesos políticos y administrativas⁴ de la provincia.

El otro informe se presentaba solo por situaciones especiales, como escándalos, funcionarios corruptos, censos, problemas con las vías, problemas carcelarios, entre otros. Por lo general se daba el informe por petición de una autoridad superior.

La ley exigía estrictamente la estructura del informe, los informes hablaban de todos los aspectos de la sociedad lo cultural, lo social, lo económico y no solamente el aspecto político.

Los antecedentes de los informes se registran desde la época colonial, se ve en las distintas visitas reales en las cuales se mostraban los informes de los virreyes y capitanías generales del rey⁵.

Los informes de los gobernadores también tenían como fin, realizar un diagnóstico de las necesidades sociales y humanas que se presentaban en el estado soberano de Bolívar, por otra parte, los informes servían como mecanismo de control social y moral entre los altos dirigentes y los funcionarios de clase menor que hacían que estos últimos estuvieran atados a las disposiciones de la clase política predominante.

⁴ CASTILLA CASTILLO, Juan Carlos. *Compilación de Informe de Gobernadores Provincia de Barranquilla en el Estado Soberano de Bolívar, 1870-1886*

⁵ CASTILLA RUIZ, Alexander. *Compilación de Informe de Gobernadores Provincia de Cartagena, 1859-1875*

La investigación se da dentro del periodo histórico del radicalismo liberal que se preguntan varias reformas como la descentralización administrativa que le dio poder a las oligarquías regionales cambiando el carácter centralista del Estado y de monopolios que se traía desde la colonia, la desamortización de bienes de manos muertas en los que la iglesia tenía propiedades territoriales, lo que dio una separación entre el Estado y la iglesia esta última de gran influencia en los ciudadanos de la república en este periodo, otra reforma importante y significativa fue la abolición de la esclavitud que dejaba un mercado libre de trabajadores.

GEOGRAFÍA DE LA PROVINCIA

En la provincia de Chinú lo que predomine es un extenso llano con relieves reducidos que los habitantes de la comarca consideran serranías de no mas de 100 a 200 metros de elevación. Estas tierras son húmedas en su mayoría, pero a su vez muy ricas y fértiles para el cultivo. En estas tierras nos encontramos que están llenas de ciénagas y charcas, así como una red de brazos y caños alimentados por lo ríos San Jorge y Sinú, este último que recorría unas 30 leguas de su aporte en hoya que apenas miden unas 60 leguas de longitud por lo numeroso de sus vueltas, el Sinú es visto como una de las joyas del país la extensa hoja del Sinú es de (13.000 Km). El San Jorge hermano del Sinú corre primero un largo trecho hacia el noreste del Valle quebrado, abierto, entre las serranías de San Gerónimo y Ayapel, con raudales y angosturas menos peligrosas, cuando llega al norte penetra en la región de las grandes ciénagas, o sea, en las llanuras de Ayapel parecida a la de Lórica. La vida de esta provincia está marcada por estos ríos que le dan la fertilidad a sus tierras. El invierno en la zona es de 6 meses en el año, hacia fines de junio, el veranillo llamado de San Juan a veces bastante prolongado separa las dos estaciones lluviosas trimestrales que en caso contrario se confunden en una sola, en los valles cálidos⁶ y montuosos de la parte alta de los ríos San Jorge y Sinú, el invierno suele durar hasta nueve meses en las llanuras bajas muy húmedas priman las fiebres palúdicas en septiembre y octubre, el calor en la

⁶ Op. Cit. DIMAS, BADEL.

región suele ser insoportable hasta para las personas nativas de la provincia, temperatura de 30° a 38°.

Los caminos son de trocha⁷ en su mayoría, continuamente en los informes se habla del mal estado de ellos y la dificultad para transportarse, en invierno cuando las tierras están anegadas es más fácil llegar a los poblados por chalupa que por tierra, la dificultad del terreno hace complicada la construcción de caminos y esto era un impedimento para el desarrollo del comercio, añadiéndole a esta una vegetación bastante espesa.

Los pueblos de la provincia, sus casas en su mayoría son de bareque o palizos este es un panorama que se ve en casi toda la sabana de Bolívar.

⁷ VERGARA VELASCO, Francisco Javier. Nueva Geografía de Colombia.

INDICE DEMOGRÁFICO

Con relación a los censos de la época encontramos, que para 1852 refiriéndonos solo a población, en la provincia hay un total de 19.823 habitantes repartidos en los 7 distritos y 3 agregaciones y para 1870 faltando en el cuadro el dato de sega nos da un total de 24.172 habitantes mostraron un aumento de 4.349 habitantes en la provincia durante 18 años, que muestra a baja demografía de la región para el periodo.

En el otro cuadro que es muy importante porque en el podemos analizar al detalle para 1870 no solo el número de pobladores sino también, las ocupaciones de los habitantes la actividades económicas las personas que las ejercen con su respectivo porcentaje.



DIVISION POLÍTICA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BOLÍVAR EN 1860			
Y POBLACIÓN 1852 - 1870 CHINU			
DISTRITO	AGREGACIONES	HABITANTES	
		1852	1870
Ayapel	Ure	2.550	2.209
Caminito	San Marcos	1.154	2.825
Chinú		5.067	6.273
Sahagún		3.497	5.210
San Andrés de Sotavento		5.511	4.438
San Benito Abad	Santiago	1.483	3.217
Sega		561	
		TOTAL:	TOTAL:
		19.823	24.172

Cuadro de la población de la provincia de Chinú 1852 - 1870

CENSO OCUPACIONES		
BOLIVAR GRANDE 1870		
Chinú	Población	24.172
Pea		12.119
Agricultores	7.782	65%
Ganaderos	611	5%
Pescadores	112	1%
Propietarios	12	
Mineros	99	08%
Sirvientes	1.510	12.5%
Artesanos	1.644	13.6%
Comerciantes	109	0.9%
Arrieros	77	0.6%
Profesionales	12	0.1%
Empleados	26	0.2%
Religiosos	7	

Censo detallado de las de los pobladores de la provincia Chinú y sus ocupaciones 1870

ECONOMÍA

La economía de la provincia de Chinú. Como en la mayoría de la costa se basaba en la agricultura, la pesca, el comercio así como la minería en menor escala y la ganadería esta, ultima, bastión y fortaleza económica de estos territorios.

La provincia de Chinú región de la sabana de Bolívar, tiene las tierras mas fértiles y propicias para la agricultura⁸ en todo el territorio nacional, pero lastimosamente como se manifiesta en casi toda las bibliografías sobre la región, las condiciones climáticas⁹, la dificultad del terreno, la falta de caminos, tecnología, capital para invertir y la falta de brazos para cultivar la tierra, hacen de la agricultura una actividad casi de subsistencia y de mucha ingratitud para quienes apuestan sus esfuerzos en sacar beneficios económicos con la producción a gran escala¹⁰ de productos agrícolas nativos de masivo consumo.

La falta de trabajadores es un problema que no solamente afecta a la agricultura¹¹, sino también a otros sectores de la economía, esta situación se vive en la región desde la época colonial hasta principios de la república que encarece la producción agraria y lo hacen un

⁸ POSADA CARBO, Eduardo. El Caribe Colombiano una Historia Regional

⁹ VERGARA Y VELASCO. Nueva geografía de Colombia

¹⁰ POSADA CARBO, Eduardo. El Caribe Colombiano una Historia Regional

¹¹ REYES POSADA, Alejandra. Latifundio y poder política en Sucre

negocio no viable para la inversión, el Estado trató de implementar políticas migratorias¹² para contrarrestar el déficit de mano de obra¹³, pero no tuvo éxito debido a las difíciles condiciones del terreno y el clima que no asía apetecible para los emigrantes el quedarse en estas tierras, y muchos de los que llegaron preferían las bondades del clima del interior del país

La falta de capital para el mejoramiento tecnológico agudizó el problema agrario, ya que todavía en la segunda mitad del siglo XIX, aun se utilizaba las técnicas de los indios Zenues y Caribes para cultivar la tierra, que era la quema¹⁴ y la tumba de zonas boscosas que afectaba mucho el ecosistema y dejaba después de un periodo las tierras infértiles.

La falta de caminos en buen estado fue un factor que también afectó mucho la agricultura, debido a que muchos productos agrícolas perecederos se dañaban antes de llegar a su destino, lo que frenaba la comercialización de ellos, por no poder ser sacados con rapidez de la región, solo hasta 1845-1875 fue que se mejoraron los caminos con la construcción del camino real desde Ayapel hasta Cartagena que prácticamente unía todas las poblaciones de la sabana de Bolívar y ayudó al transporte de productos agrarios.

El clima si que golpeo mucho al sector agrario de la región, aunque las tierras eran muy fértiles para cultivar, las inundaciones en invierno, los vendavales, el desbordamiento de los ríos anegaban las cosechas perdiendo todo el agricultor y poniendo las vidas humanas en riesgo, generando hambrunas, migraciones y enfermedades, que afectaban el cotidiano vivir

¹² POSADA CARBO, Eduardo. El Caribe Colombiano una Historia Regional

¹³ OCAMPO, Gloria Isabel. formas de trabajo y campesinos en la hay Marta Magdalena

¹⁴ REYES POSADA, Alejandro. Latifundio y poder político en Sucre

de las poblaciones¹⁵, en el presente todavía pasa lo mismo, las poblaciones del sur de Bolívar se ven afectadas por el invierno, lo cual genera miseria en las pobladores y retrasa el progreso de sus avitantes, las plagas también fueron otra causa de estancamiento de la agricultura y el control de ellas era casi nulo, por no tener los recursos suficientes para controlarlas, arrasaban con las cosechas que estuvieran a su paso, dejando pérdidas al agricultor.

En fin el desarrollo de la agricultura en la provincia de Bolívar como un resto de la costa se vio plagado de múltiples factores que impidieron su pleno desarrollo, dándose una agricultura más que todo de subsistencia que abastecía la población de la región. Los productos agrícolas de la región son yuca, ñame, maíz, plátano, pancojer y arroz este último de gran aceptación por la población¹⁶ costeña aun en la actualidad.

Al referirnos a la ganadería¹⁷ estamos hablando de un punto económico diferente ya que esta industria si se desarrolló y le dio muchos beneficios económicos a un sector privilegiado de la población en la sabana bolivarenses.

La introducción del ganado a la región por primera vez estuvo a cargo de don Pedro de Heredia que lo trajo desde Santo Domingo 1540¹⁸ cuando este realizaba sus expediciones de conquista en la región.

¹⁵ REYES POSADA, Alejandro. Latifundio y poder político en Sucre

¹⁶ POSADA CARBO, Eduardo. El Caribe Colombiano una Historia Regional

¹⁷

¹⁸ REYES POSADA, Alejandro. Latifundio y poder político

En un principio el desarrollo de la ganadería fue insipiente, probablemente a las técnicas de manejo de ganado que no eran las apropiadas, la higiene y la asistencia que estos animales requerían para su desarrollo, esto hizo que desde 1540 hasta 1850 la explotación de las tierras ganaderas fuera lento aunque con mucho más privilegios, Chinú, Ayapel, Santiago, fueron pueblos ganaderos por excelencia. Ya para 1880 la expansión y desarrollo de la industria más importante de Bolívar era una realidad, se habla de 100.000 cabezas¹⁹ de ganado mal contados, porque los ganaderos se cuidaban de este conteo por temor a los impuestos a las guerras civiles y por ser ellos punto principal para recursos del ejército.

La industria ganadera no solamente se presentaba en gran escala sino también existían pequeños ganaderos, lo cual dice que es una actividad que permea todas las capas de la sociedad. No solamente se da en la clase alta.

Ahora bien, ¿por qué el desarrollo de la industria ganadera en la región?

Se puede decir que la ganadería tiene todo a su favor, para convertir en una gran industria y primero se veía como una empresa prometedora capaz de competir con la Argentina, gran exportadora de carne, segundo por las condiciones geográficas sobre todo en el Valle del Sinú, que poseía limitaciones para el desarrollo agrícola, pero que para la ganadería con sus grandes extensiones de Pastos naturales y tierras disponibles era perfecto para su desarrollo, solo había que trasladar el ganado en invierno cuando las tierras se anegaban y ponerlas a pastar en verano para que engordaran, otro punto era que no se necesitaban muchos trabajadores para el cuidado del ganado, como existía el problema de poca mano de obra en la región, y además costosa, así que era atractivo invertir en el negocio ganadero, lo otro era el

¹⁹ POSADA CARBO, Eduardo. El Caribe Colombiano una Historia Regional



transporte talón de águila para el desarrollo económico de la región con el ganado era más fácil porque podía transportarse solo, situación que aún sucede en las sabanas de Bolívar, el inconveniente con esto es que el ganado se adelgaza perjudicando al ganadero la productividad pero ahorrándose el transporte que lo compensaba.

La producción de ganaderos de la zona creció tanto que incursionó en el mercado interno colombiano, tal es el caso de Antioquia que casi el 80% de la carne que se consumió en ese departamento era de la sabana de Bolívar, la industria también expandió sus fronteras y empezó a exportar carne a países como Cuba, Costa Rica, México, las Antillas, Venezuela, compitiendo con los ganaderos de la región de Texas con Estados Unidos posicionándose como una industria fuerte internacionalmente.

Todos estos beneficios económicos por parte de la ganadería sirvieron para que los ganaderos de la región invirtieron sus capitales en otros sectores de la economía como la industria azucarera y el desarrollo empresarial del país, siendo esta uno de los puntos destacables del sector ganadero de la costa atlántica del país, la clase de ganado era vacuno y porcina en la región sinuana.

El comercio en la región fue un muy poco en San Benito de Abad los habitantes comprar y venden artículos en menor escala, no siendo este renglón de la economía. El principal sustento de la vida de las personas. también se trabaja la alfarería y eran tejedores.

La pesca es una actividad complementaria de la agricultura y hace parte de los productos de la dieta costeña, con mucha importancia, dividido a las condiciones fluviales de la zona, que contaba con el río San Jorge y el río Sinú así como muchas lagunas, caños, riachuelos a esta

actividad se dedicaba gran parte de la población sin importar si estaban en otra región de la economía.

Existían pueblos que se dedicaban principalmente a la pesca y utilizaban el pescado como producto de cambio por maíz, arroz y otros granos, la pesca fue un elemento esencial para muchas veces soportar las inclemencias del clima cuando se presentaban desastres naturales como huracanes, inundaciones, vendavales, entre otros, que arrasaban las cosechas y se escaseaba el alimento o se encarecía, se comía pescado a toda hora del día y era con que los habitantes soportaban los malos tiempos y sobrevivían.

POBLACION

El origen de la población²⁰ en la provincia del Sinú es triétnico porque en el Sinú el elemento indio nativo de la región y el elemento negro traído de África con lo blanco que son los españoles, el grupo dominante y conquistador se mezclaron generando una población heterogénea como en toda la costa

La conquista del Sinú no fue fácil lo cuenta el mismo Pedro de Heredia, por ser un territorio agreste y bien difundido por los indígenas, las primeras expediciones se caracterizaron por el saqueo de tumbas por oro y el maltrato a los indígenas, el mismo Pedro de Heredia cuenta las dificultades de la conquista.

Las poblaciones más viejas de la provincia son san Benito 1534, caminito 1632, la mayoría de estos pueblos de la zona fueron conquistados por los españoles. Como ya muchos conocemos la resistencia indígena a la conquista hizo que la población descendiera, se

²⁰ REYES POSADA, Alejandro. Latifundio y poder político en Sucre

utiliza la encomienda²¹ como método de producción y sometimiento indígena que también mermo la población por el maltrato y lo duro del trabajo, se tuvo la necesidad de traer negros esclavos de África que fueron los que se encargaron de la mayoría del trabajo, en todos los puntos de la economía el elemento negro fue esencial en la participación activa para el desarrollo económico en reemplazo del indígena que fue básicamente disminuida su población. Los problemas de la mano de obra de la zona fue una constante ese problema se le atribuye también a que a la población le queda relativamente fácil conseguir alimento, había abundancia de peces en la región que hacía que la supervivencia no fuera tan difícil, se le añade a eso la baja población en la zona, las personas vivían el día a día, consiguiendo su alimento y no tenían la necesidad de ser empleados.

El problema de mano de obra²² se agudizaba más los meses de marzo y abril, época de preparación de terrenos y de iniciación de la siembra, y sobretodo en octubre período de recolección de siembre de la segunda cosecha.

Otra dificultad para la mano de obra eran las fiestas que jalonaban la vida social del sitio, la participación en ella actuaba como imperativo cultural y los trabajadores calculaba en tiempo de sus contratos de trabajo de manera que se encontraban libres en la fecha de su celebración, pero además del tiempo requerían dinero, en estas ocasiones la necesidad de dinero para las fiestas hizo de ellas un momento privilegiado para atraer mano de obra.

La dieta de la población²³ costeña no cambiaba mucho de un lugar a otro, los alimentos eran los mismos plátanos, pescado, carne, maíz, yuca, huevos, arroz, este último muy

²¹ Capitalismo, Hacienda y Poblamiento en la Costa Caribe

²² REYES POSADA, Alejandro. Latifundio y poder político en Sucre

apetecido por los pobladores y el tradicional sancocho que a algunos extranjeros no le gustaba. Estos alimentos se consumían hasta en las clases más pudientes de la zona y hoy en día aún hace parte de la dieta costeña, los alimentos se conseguían relativamente baratos eran asequibles a toda la población.

Tierras

La tierra en la costa Caribe era abundante, evidencia que existían muchos terrenos baldíos²⁴ públicos que eran utilizados para la agricultura y la ganadería, estas dos actividades que competían entre ellas aunque siempre la ganadería tuvo la ventaja por ser una actividad propicia para la región por los problemas ya descritos de la agricultura.

La demanda de baldíos en el Caribe colombiano presenta una tendencia al acaparamiento de tierras. Por pocas personas surgen una clase terratenientes que pelea por el control de tierras fértiles para la agricultura y pastos para la ganadería, existieron haciendas que se dedicaban a las actividades e incluso alquilaban sus tierras a vaqueros, para el engorde de ganado, la mala distribución de tierras género desigualdades, los más poderosos expulsaban a las campesinos pobres de sus tierras, en muchas ocasiones con complicidad de las autoridades, las leyes a las multas exageradas eran violadas por las mismas autoridades.

²³ POSADA CARBO, Eduardo. *El Caribe Colombiano una Historia Regional*

²⁴ TOVAR PINZON, Hermes. *Los baldíos y el problema agrario en la Costa Caribe Colombiana*

También durante los períodos de guerras las tierras se ofrecían como paga de deuda pública a particulares. Otra forma de adjudicarse tierras era a través de títulos falsos con triquiñuelas de la ley para las más poderosas, los títulos también se ganaban si vivían un largo periodo en una terreno se debía pedir a la ley el título.

Hay un aspecto que es muy importante, a veces en la historiografía no se tiene muy en cuenta y es el aspecto ecológico²⁵. En ese afán por el desarrollo social y económico de la Nación no les importa la destrucción de la fauna y la flora, los bosques de la región por beneficios económicos y de poder por parte de algunas personas que transforma el paisaje natural de la costa y construyo uno para su propio beneficio, matando especies únicas en su afán de expandirse y dominar la región en la historiografía encontramos quejas de algunas personas que hablaban sobre el desastre ecológico pero la imposición de la República, la política, el dinero y su desarrollo estaba por encima de cualquier cosa.

²⁵ TOVAR PINZON, Hermes. Los baldíos y el problema agrario en la Costa Caribe Colombiana

SITUACIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA

Durante la mitad del siglo XIX la Nación estaba elaborando cambios administrativos que incluía procesos de descentralización²⁶ impulsados por el radicalismo liberal, uno de esos cambios fue la creación de la provincia, que pretendía acabar con los lineamientos tradicionales de la Colonia en el Estado, así como reducir la injerencia de la iglesia en la vida cotidiana de las personas.

Lo que se busca con esto era el desarrollo individual de los ciudadanos, explotar las fuerzas personales para alcanzar el progreso, una imitación del modelo burgués europeo. La implantación de modelos políticos extranjeros que estaban desfasados con la realidad del país fue una constante durante el principio de la nación, generando pobreza, inconformidades y enfrentamientos políticos que perjudican el pueblo.

Las formas de organización administrativa en base a la provincia²⁷ para la división del territorio nacional se dio en la constitución de 1853 por el congreso de la república, las provincias tomaron poderes constitucionales, y eran autónomos para tomar decisiones sin consultar el gobierno nacional.

Por otro lado la forma de organización política administrativa de las provincias se daba de la siguiente forma, poder legislativo, ejecutivo y judicial, una con total independencia del otro, el legislativo era dirigido por la "legislatura provincial", los diputados de esta

²⁶ CASTILLA RUIZ, Alexander; AREVALO, Manuel. *Compilación de Informe de Gobernadores Provincia de Cartagena, 1859-1875*

²⁷ CASTILLA CASTILLO, Juan Carlos. *Compilación de Informe de Gobernadores Provincia de Barranquilla en el estado soberano de Bolívar, 1870-1886*

corporación llegaban al cargo por elección popular, estos diputados²⁸ velaban por el progreso de la región organizaban todos los presupuestos de rentas y los gastos de la provincia para su funcionamiento y los impuestos con su reglamentación de cobro.

El poder ejecutivo lo liderará el propio gobernador que representaba el poder ejecutivo de la nación, el gobernador tenía un secretario de gobierno, uno de hacienda y por último un director general de las instituciones públicas.

El poder judicial lo conformaban un juzgado superior, tres juzgados de circuito que se encontraban en la capital de la provincia, y por último juzgados municipales en los municipios.

El siglo XIX de nuestro país es un periodo bastante agitado, de tensiones políticas, enfrentamiento de grupos poderosos por el dominio público, que generó un gran derramamiento de sangre donde el gran perjudicado fue un pueblo que puso los muertos como en casi toda la historia negra de Colombia. Durante este periodo se refleja en los informes la falta de personal capacitado para los cargos del Estado, la corrupción de muchos funcionarios que despilfarraban el dinero del gobierno, el clientelismo mal que hoy en día todavía los aqueja en nuestra clase política. Eran muy comunes los fraudes electorales por parte de un grupo político para permanecer en el poder, en fin era una sociedad altamente empapada en lo político que no le importaba exponer su propia seguridad por sus intereses ya fueran colectivos o personales.

²⁸ CASTILLA RUIZ, Alexander; AREVALO, Manuel. Compilación de Informe de Gobernadores Provincia de Cartagena, 1859-1875

En el próximo cuadro mostraremos el nombre de los gobernadores de la provincia de chinu
1859 – 1876.

PROVINCIA DE CHINU GOBERNADORES	
Manel Pereira Plata	1.859
Manuel Antonio Pineda	1.861
Ramón Guerra	1.862 – 1.863
Antonio Castillo	1.865 – 1.866 – 1.867 – 1.869
P. Mendoza	1.868
Manuel de la Espriella	1.870 – 1.874 – 1.881
Jose M. Bula	1.871
Rafael de Pinedo	1.875 y 1.880
Juan de la Espriella	1.876

UTILIDAD DE LOS INFORMES

Los informes de los gobernadores de la provincia de Chinú son de gran importancia por ser su aporte muy significativo para el desarrollo de investigaciones históricas por su contenido diverso que toca casi todos los aspectos de la vida diaria de la sociedad, orden público, cultura, política, registro civil de las personas, notarías, elecciones, justicia, situación de los caminos, etc.

Por otro lado es importante rescatarles para conservar parte de nuestro patrimonio histórico ya que muchos de estos informes de documentación invaluable están en muy mal estado, y en cualquier momento van a ser necesarios para alguna investigación histórica de prensa oficial que requiera de esta valiosa información.



INFORME ANUAL DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHINU[1870]²⁹*Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar-El gobernador de la provincia de Chinú*

Al Señor Secretario jeneral de Estado. Cartajena

Con notable atraso, por no haber recibido los datos necesarios pedidos a los distritos, i haciendo un positivo esfuerzo por ayudar en parte al Ciudadano Presidente del Estado suministrándole lo que me es posible, para la redacción del mensaje que debe presentar a la Asamblea lejislativa en el presente año; voi a evacuar el informe que me corresponde, de acuerdo con la atribución 24 del artículo 67 de la lei de 2 de diciembre de 1869, orgánica del régimen político i del municipal, i en atención a la circular de esa Secretaria, de la Sección de Gobierno, fecha 20 de Mayo último, i marcada con el número 35.

Desde luego, Señor Secretario debo manifestar para conocimiento del Jefe de la Administración del Estado, que este trabajo será incompleto, i que no llenará en ningún sentido mis deseos, ni la formulas establecidas por la lei, ya porque o he podido alcanzar los antecedentes requeridos al efecto ya porque siendo angustioso el tiempo que aún me queda.

²⁹ "Informe anual del gobernador de la provincia de Chinú", en Gaceta de Bolívar, Chinú, 01 de Agosto de 1870.

Instrucción Pública

Considerada la paz como la primera necesidad pública, he creído que debe seguirla en sus pasos de progreso i bienestar la instrucción de la juventud, como que es el bien social mas elevado, i como que sin la práctica de esta garantía no es mui segura la consolidación de aquella, si la mayor parte de los ciudadanos no conocen sus deberes i procuran la defensa de sus derecho. Es por ésto, Señor Secretario, que he creído conveniente, colocar esta sección en el segundo lugar de este informe, demostrando con este hecho explícito mi manera de pensar en este punto, i coincidiendo en un todo con los propósitos tan loable del Gobierno.

Cuanto ha hecho la actual Administración en el sentido de favorecer a la juventud, marcándole con su decisión i su empeño el camino de la ilustración i de a ciencia, tanto debe la libertad a las masas populares para redimirlas de la ignorancia, i tanto le es obligatoria a un gobierno para corresponder dignamente a la elevada confianza de sus conciudadanos. Pero si es verdad que el Ciudadano Presidente en observancia de una garantía constitucional tiene fijas sus miradas en la juventud de este Estado, i hace esfuerzos supremos por llevar a la práctica nuestras instituciones, también es verdad que el cumplimiento de tan sagrado deber en obsequio de esa juventud lo coloca en el más encumbrado predicamento, puesto que no todas las veces ocupan la primera magistratura sujetos poseídos de esas sublimes inspiraciones.

Según el cuadro número primero que va adjunto a este informe, verá usted que todas as escuelas de la provincia están servidas con regularidad, a escepcion de las de ámbos sexos

del distrito de Sahagún, que se encuentran actualmente cerradas: la de varones, por haberla abandonado su Preceptor, Doctor Ignacio Fortich, sin avisarlo siquiera a esta Gobernación, i la de niñas, porque la Señora Narcisa Vivero de Ordosgoitia, Preceptora nombrada por el Poder Ejecutivo, no ha tomado todavía posesión del destino.

He pedido los informes convenientes al Señor Alcalde de Sahagún, obre la conducta del Señor Fortich, i mandato practicar las diligencias del caso en averiguación de la responsabilidad en que hubiere incurrido.

En la provincia, este distrito capital tiene local propio para las escuelas de ámbos sexos, i los de San Andrés i Sahagún tienen también local propio destinado para la enseñanza primaria. En los demás distritos, tales establecimientos se conservan en local arrendado o facilitado por algún particular, siendo de advertirse que en el de Caimito existe la escuela en la misma casa de habitación del Preceptor, Señor Ildefonso Llano, que no ha querido que la falta de local sea un obstáculo para dar cumplimiento.

Las rentas i contribuciones en esta provincia se recaudan con alguna lentitud, debido en particular a la indiferencia de algunos Colectores, no obstante la vijilancia desplegada por mí a efecto de remediar este mal de trascendencia para el Gobierno.

El cuadro marcado con el número 2 impondrá a Usted de la cantidad que ha producido cada una de las rentas i contribuciones, en el segundo semestre del año próximo pasado, i el primero del encurso, i allí encontrará usted igualmente la manera cómo ha sido distribuidas dichas cantidades de conformidad con las disposiciones vijentes.

Hasta el quince de Julio próximo pasado, estuvieron en ejercicio las dos Fábricas de destilación establecidas en el distrito de Sahagun, correspondientes a los señores Juan N. Quintero i Manuel Hoyos Herrera, i en la actualidad funciona con la patente respectiva i por el término de seis meses, la del Señor Carlos Barcena hijo, situada en San Andrés, bajo la fianza del Señor Manuel E. Fernández. La otra Fábrica que falta por mencionarse, de las que existen en la provincia, establecida en la capital, i que pertenece al Señor Manuel A. Mendoza, o ha funcionado en todo el tiempo a que me contraigo.

En el mismo cuadro figura el número de ventas de aguardiente, que han existido i existen en los distritos de la provincia.

Por consecuencia de la lentitud de que he hablado ántes para la recaudación de las rentas i contribución, no puede hacerse con puntualidad el pago de los sueldos de los empleados, a quienes se les adeuda cerca de cuatro meses.

Administración de Justicia

La administración de Justicia ha marchado con regularidad, habiendo concurrido los Jueces puntualmente a sus despachos i observado una conducta intachable en el desempeño de su elevado ministerio.

Han ido perseguido los delincuentes con el mas acucioso empeño, cuando quiera que la necesidad lo ha exigido, i puéstose a la disposición de las autoridades encargadas de juzgarlos, a fin de aplicarles el castigo de la lei.

Solo se ha notado un lijero desorden en el archivo del juzgado de la provincia, al ser entregado por el Secretario saliente a su sucesor; aunque hasta la fecha de este informe no se ha llevado a cabo la entrega de dicho archivo en su totalidad, se han dictado las providencias del caso para obtenerlo lo más pronto posible.

El Cuadro numero tres ipondrá a esa Secretaria de lo pormenores sobre que versan los puntos once a catorce de la nota circular que cité al principio, i no dudo que ese documento dejará satisfecho al Ciudadano Presidente del Estado.

Elecciones

Se han verificado en las épocas determinadas por constitución i las leyes, las de Diputados a la Asamblea Lejislativa i Presidente del Estado, orden libertad, publicidad i pureza, debido seguramente a las reformas introducidas al sistema electoral por la lei del año próximo pasado, sobre la ateria, que en verdad ha tratado de impedir los fraudes que se cometen por los partidos contendores, al efectuarse una elección cualquiera. La nueva lei ha querido establecer el medio mas conveniente i seguro para que la designación que el pueblo debe hacer de sus majistrados i representantes, no sea el efecto del engaño, de la habilidad i del abuso, que casi siempre se han esto en la práctica para alcanzar cada cual sus propósitos, aun desvirtuando lastimosamente la fuente mas pura de la República. I aunque es verdad que la condición humana revela siempre sus tendencias remarcables de falsearlo todo cuando se trata del sufragio popular, no deja de ser así mismo cierto, que las reformas introducidas por el legislador para conseguir la pureza electoral, da a comprender que la práctica nos va ofreciendo los medios mas saludables para ello.

Sin embargo, sería conveniente introducir una reforma en el sentido de que la junta que debe escutar las elecciones de Diputados a la Asamblea, en la capital de las provincias, sea formada de un miembro por cada distrito de ellas, elegido por su Corporacion Municipal, i sin que la Asamblea ni ningún empleado público tenga que intervenir en estas designaciones, que deben verificarse con la mayor libertad posible. Es bueno dejar a las provincias en su completo derecho de elegir sus representantes, sin que haya elemento alguno que pueda reprimir su voluntad i sus propósitos.

Vías de comunicación

No es mi halagüena la perspectiva que presentan las vías de comunicación. Este elemento poderoso para el engrandecimiento, la dicha i prosperidad de los pueblos, no ofrece ventaja alguna al comercio de estas localidades, ya por la obstrucción frecuente de las espresadas vías, ya porque la cruda estación del invierno dificulta el tráfico, lo imposibilita casi. No obstante, como jefe de policía en esta provincia he dado oportunamente mis órdenes para la limpieza i aseo de lo caminos públicos, i merced a la vijilancia que he tenido sobre mi agentes i a los esfuerzos de éstos en el sentido indicado, dichos caminos se encuentran hoy en la mejor condición posible.

Rejimen Municipal

Las corporaciones municipales de los distritos, en su mayor parte, han remitido a esta Gobernacion dentro del término legal, copia de los actos que han espedido, a los cuales se ha dado en seguida el curso correspondiente.

Este impuesto no ha sido inaceptado totalmente por los habitantes de esta provincia, pero se ha tropezado con el inconveniente de que muchos individuos fueron calificados con exceso, i que no habiendo ocurrido en tiempo oportuno a hacer sus reclamaciones, se han visto en el caso de pagar lo que se les asignara, siembargo del convencimiento de ser injusta la calificación.

Seria conveniente, pues, que en el caso de que el sistema rentístico no sufriera una sustancial reforma, se introdujera una disposición en las leyes de que me ocupo, para que individuos calificados injustamente, i que por ignorancia, ausencia u otra circunstancia o puedan reclamar en el tiempo señalado, no queden absolutamente abandonados en sus derechos i con el deber imprescindible de pagar lo que no es justo ni equitativo.

Industrias

Las industrias reinantes en la provincia, son: la comercial la agrícola, la cria i deba de ganado vacuo i de cerda, i la destilación i rectificación de aguardientes.

En el distrito de Sahagun se ha cosechado el tabaco en rama, aunque no en abundancia, i en el de Ayapel i sus inmediaciones se produce el cauco, habiéndose esportado a Magangue para su venta, de Febrero del año proximo pasado a Junio del corriente, 1.680 quintales de éste último artículo como verá usted en el cuadro número 4.

División territorial

La lei de 15 de octubre de 1870 suprimió el distrito de San marco agregando sus caseríos al de Caimito. I como ésta medida ha surtido malos efectos para la buena marcha de la

Administración pública, sería conveniente erigir de nuevo el distrito suprimido, puesto que ésta disposición vendría a redundar en beneficio de la provincia i del Estado.

Sería de igual modo conveniente que la aldea de Jegua fuera segregada del distrito de Santiago i anexada al de San Benito Abad, pues qu4e estando sumamente inmediata a este último, es razonable i lojico que a él sea quien pertenezca su administración.

Conclusión

Los laboriosos informes de mis antecesores podrán suplir la luz que falta al presente.

Ha tratado de satisfacer los deseos del Ciudadano Presidente del Estado, manifestados en la nota circular de esa Secretaria, i he hecho para ello los mayores esfuerzos que han estado a mi alcance. Si el corto e incompleto trabajo que he presentado sirve de alguna cosa a aquel magistrado i le ofrece una ayuda por insignificante que sea para la redacción del Mensaje que debe presentar a la Asamblea.- Cereté Junio 19 de 1870.- el Presidente.-Hilario Padilla.-El Secretario.=Miguel Moreno

Rejimen Municipal

Las corporaciones municipales de los distritos, en su mayor parte, han remitido a ésta Gobernacion dentro del término legal, copia de los actos que han espedido, a los cuales se ha dado en seguida el curso correspondiente.

La facultad que tienen los Concejos de legislar en beneficio de su localidad, en los límites que les trazan las disposiciones sobre la materia, no la ejercen regularmente en ninguno de los distritos de ésta provincia, porque solo se reúnen aquellas corporaciones cuando tienen que cumplir algún mandato espreso de la lei, mas no para deliberar sobre los medios que deben adoptar en el sentido de obtener alguna mejora moral o material.

Los Concejos, Señor Secretario, en vez de ejercer la verdadera soberanía del distrito de acuerdo con la misión que les ha dado la Constitucion, se conservan estacionarios en una esfera de acción reducida, i sujetando sus actos i procedimiento a una invariable i perniciosa rutina.

No por esto debe entenderse que el liberal sistema que ha dado a los distritos al carácter de entidades a la faz de nuestras instituciones, sea de manera alguna perjudicial e inconveniente para los asociados, sino que al contórario, mereciendo una atención mas decidida de parte de los pueblos, se lleven a esos puestos sujetos idóneos e independientes, que se consagren desinteresadamente al servicio de sus comitentes.

Edificios públicos

Además de los edificios existentes en la provincia para local de las escuelas de éste distrito, San Andes i Sahagun, existen también en ésta capital una Cárcel segura i convenientemente

distribuida para la colocación de los delincuentes, permanencia de los empleados de policía i cómoda habitación del Alcalde respectivo. Mis antecesores han hablado ya en sus informes del particular a que me contraigo, i a ellos me refiero para que trayéndose a la vista esas piezas oficiales, pueda formarse un juicio acertado sobre la situación de éste edificio que, aunque de techo pajizo, ofrece la seguridad que es de apetecerse para el objeto a que se destina.

En los demás distritos no hai local de ésta especie con las condiciones requeridas, peo he hecho las excitaciones del caso para que se de cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el punto, i no dudo que pronto era satisfecha esta necesidad.

Impuesto sobre la renta

La Junta calificadora de la renta se reunió en los días señalados por la lei, i dio cumplimiento a los deberes que le están señalados, distribuyendo en proporcion mas o menos justa las cuotas correspondientes a la renta de cada ciudadano.

Presidente del Estado, manifestados en la nota circular de esa Secretaria, i he hecho para ellos los mayores esfuerzos que han estado a mi alcance. Si el corto e incompleto trabajo que he presentado sirve de alguna osa a aquel Majistrado i le ofrece una ayuda por insignificante que sea para la redacción de Mensaje que debe presentar a la Asamblea en sus próximas sesiones, yo quedaré satisfecho de mi pequeña e insignificante labor.

Cuento apenas ocho meses de estar ejerciendo el puesto que se me encomendó por el jefe del Gobierno, i he hecho cuanto humanamente he podido por conciliar los ánimos, cumplir las leyes i conservar la paz. Esta débil cooperación que he prestado a la administracion en cumplimientos de mis deberes i en obsequio de los intereses públicos, debe estimarse

también como una prueba de mi leal adhesión a la persona del Ciudadano Presidente. Si éste al terminar su periodo constitucional i al separarse del poder público estima un tanto el servicio que he podido prestar, yo a i turno quedaré satisfecho de haber sido ajente de un Gobierno justo i honrado, i me llenaré de entusiasmo i de gozo patriótico sí el Majistrado descende del solio Presidencial al seno de sus conciudadanos, dejando el Estado en paz i siguiendo el curso natural i pacífico que señala la República a sus fieles servidores.

Chinú, 1º de Agosto de 1870.

Soi del Señor Secretario atto. S.S.

Manuel de la Espriella.



INFORME ANUAL DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHINU**[1871]**³⁰

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar-Numero 83-El gobernador de la provincia de Chinú

Al Señor Secretario jeneral de Estado. Cartajena

En cumplimiento de la atribución 24 artículo 67 de la lei orgánica del régimen político i municipal, i refiriéndome a la circular de ese despacho numero 44, de 8 del próximo pasado junio, paso a evacuar el informe que por ella se me exige; i siento que la deficiencia de los dato remitidos por los Alcaldes de los distritos de la provincia, no me permita presentar un cuadro completo de la marcha administrativa de la sección de mando durante el tiempo corrido de diciembre del año próximo pasado a la fecha.

Para hacerme comprender mejor, seguiré el mismo orden de la circular citada, que tengo a la vista.

Orden publico

1º El orden Publico de la provincia se ha conservado inalterable, i me atrevo a asegurar que si una fuerza extraña no invade los distritos de que se compone, no sufrirá alteración alguna

³⁰ "Informe anual del gobernador de la provincia de Chinú", en Gaceta de Bolívar , Chinú, 21 de julio de 1871.

la paz pública, porque en esta acción del Estado no hai jérmen que determinen una perturbación del órden social.

Policía

2º Las personas, bienes i derechos de los habitantes de esta provincia han sido protejidos por la acción eficaz de la autoridad.

Justicia

3º Los autos, sentencias i mandamientos del Tribunal Superior de Justicia i demás Juzgados, cuyo cumplimiento ha correspondido a esta Gobernación, lo han sido puntualmente i sin vacilacion alguna.

Impuestos

5º A pesar de la constante vijilancia que se ha ejercido con las oficinas de rentas del Estado en la provincia, aunque manejadas estas con pureza, su recaudacion no ha producido lo que el monto de las contribuciones hacia esperar; i esto debido en gran parte a la crisis monetaria que atraviesa todos los pueblos del Estado, que ha reducido al número de las transacciones, así como el numerario circulante.

Estancos

6º En esta provincia existen cuatro aparatos destilatorios de aguardiente en la forma siguiente:

DISTRITO DE SAMPUN

Juan Quintero un aparato de detilacion que ha producido en el semestre que termina el treintaun del presente, ciento noventa i ocho pesos con el recargo del 10%.

6633 R

Uno id del señor Manuel Hoyos Herrera, que ha producido en el mismo término la suma de ciento noventa i ocho pesos, con el 10% de recargo.

DISTRITO DE SAN ANDRES

Un aparato de destilación perteneciente a los señores Tomas de la C. Gomez i Salvador Fernandez, que aun no ha funcionado en el presente año.

DISTRITO DE CHINU

Un aparato de destilación del señor Manuel A. Mendoza, que no ha funcionado en el presente año.

Uno de rectificación del Señor Ramón Guerra, que ha funcionado cuatro meses en el presente año i que ha producido la suma de veinte pesos.

El impuesto a las ventas por menor de aguardiente ha sido tan exiguo en el presente año, que revela el fraude cometido a las rentas por los especuladores de su industria. En este sentido estoi de acuerdo con el concepto del Sr. Alcalde de esta capital, que indica como una medida conveniente que este impuesto sea de sus propias rentas. En cuanto al monto de lo recaudado en esta provincia de primero de Enero a la fecha, me refiero al cuadro que por separado remito.

Rentas

7º En el cuadro a que me refiero está puntualizado el producto de cada una de las rentos i contribuciones públicas de la provincia en el periodo corrido de primero de Enero a treinta del próximo pasado Junio

Justicia.

8° La marcha de la Administración de justicia en la provincia ha sido regular i expedita, i los que han desempeñado el delicado cargo de Juez en el presente año se han puesto a la altura de su delicado ministerio.

Policía

9° Los delincuentes que han existido en esta provincia se han perseguido con bastante acuosidad, i aquellos cuya captura se ha conseguido han sido puesto a la disposición de la autoridad encargada de juzgarlos.

Sumarios

10. Del primero de Enero a 30 de Junio del presente año se han iniciado con el Juzgado de esta provincia nueve sumarios.

Cinco se han fenecido.

Cuatro están pendientes

I un juicio de responsabilidad

Presos

11. No existe en esta provincia ningún reo rematado cumpliendo su condena.

Elecciones

12. Las elecciones populares se han certificado en la provincia en las épocas determinadas por la constitución i las leyes, i en ellas han tenido amplia libertad los ciudadanos haciendo uso de sus lejtimos derechos; i cuyos actos se han verificado con la mayor pureza.

Administracion

13° Los decretos municipales expedidos por las respectivas Corporaciones que se han recibido en este despacho, se le ha dado el curso legal.

Edificios públicos

14. Por las copias que me he permitido emitir a esa Secretaria, se impondrá U, que las oficinas i establecimientos públicos existentes en la provincia han sido visitados.

Condiciones de los reos

15. Entre los vacíos e inconvenientes que he notado en varias leyes, notarse uno en la lei procedimental en negocios criminales, al que me permito llamar la atención del Señor Secretario de una manera formal.

Sucede con frecuencia que los sindicados que se hallan en la cárcel de esta capital, carecen de medios de subsistencia; i como la autoridad judicial no los declara pobres de solemnidad i con derecho a ser racionados por Estado sino cuando son llamado a juicio, se han presentado frecuentes casos en que esos individuos se han vistos expuestos a morir de hambre, si la caridad pública no hubiese acudido a su socorro. De desear seria que la lei fuera explicita en este respecto a fin de cortar el espectáculo tristísimo, de ver en el seno de una sociedad civilizada i al amparo de nuestra liberal lejislacion, a individuos culpables e inocentes languidecer en la cárcel por falta de alimentos, esprando que la conmiseración pública haga por ellos lo que la sociedad que los tiene privado de su libertad les niega. También estimo exigua la ración filosófica que haya guiado a los legisladores para señalar solo la mitad de lo que comúnmente se da como ración diaria, así l clases más pobres de la sociedad.

Educación

16. Acompañó también el presente informe dos cuadros del número de establecimientos de educación que existen en la provincia, a los que concurren trescientos dos alumnos.

Educación

17. De los siete distritos de que se compone esta provincia, solo los de Ayapel y Santiago carecen de escuelas primarias, en el primero de los mencionados distritos, por la inercia y abandono de los padres de familia, hubo que cerrar la que existía por ser infructuoso el gasto que hacia el gobierno, pues nunca concurrieron más de cinco alumnos a recibir las lecciones diarias, sin que se hubiese podido obtener que los padres o acudientes de los niños del distrito, enviaran sus hijos o pupilos a recibir el pan del alma, que es la instrucción. El escándalo para mí ha sido en la conducta de los vecinos de Ayapel; me ha hecho recalcar sobre ella para que el Poder Ejecutivo se aperciba de que aún hay regiones en el Estado de Bolívar, que sacian su sed en la fuente venenosa del fanatismo religioso, y huyen de la claridad de la instrucción.

En el distrito de Santiago no existe la escuela por falta de un Preceptor que quisiese reventarla. En este como en Ayapel no existen locales propios para escuela.

En los demás distritos de la provincia donde existen estos establecimientos, es en locales de la propiedad de las municipalidades.

Leyes

18. La lei del estado civil de las personas no ha sido cumplida absolutamente en esta provincia, i opino que debe excojitarse un medio para hacerla observar los distritos en la actualidad.

Vías de comunicación

19. Las vías de comunicación están en perfecto estado de aseo, i aunque requieren mejoras notables, estas no pueden verificarse con los recursos con que cuentan los distritos en la actualidad.

Carceles

20. La cárcel de esta ciudad es uno de los establecimientos mejor montados que existen en la provincia, dividido en seis departamentos, de sólida construcción i consultando las mejores disposiciones higienicas.

Impuestos

21. Los impuestos del Estado son aceptados en esta provincia por todos los ciudadanos, i el sistema tributario actual solo requiere en mi concepto algunas reformas que tiendan a su perfección i mejora, especialmente el que grava la renta de los ciudadanos, que por ser un impuesto directo, requiere que sean consultados en su aplicación los principios de equidad i de justicia.

Me ocuparé ahora del réjimen municipal de los distritos, verdadera base del sistema republicano i asiento de la federación.

En el distrito de Chinú ha funcionado con regularidad la Corporación municipal, i dictado todas aquellas disposiciones congruentes para la marcha fácil i expedita el gobierno local.

Sus rentas ascienden a mas de mil quinientos pesos, mientras que los gastos no llegan a mil

doscientos; quedando por tanto un superávit de mas de trescientos pesos, que es un fondo que se va reservando anualmente para la construcción del cementerio. Todos los empleados del distrito están rentados i sus sueldos pagados con puntualidad. En otra parte manifesté que los locales que sirven para las escuelas de ambos sexos son de la propiedad del distrito, el cual carece de casa consistorial.

De cárcel sirve la misma de la capital, fabricada en un solar comprado con fondos municipales i ayudada a construir con esos mismos fondos.

La industria jeneral de sus habitantes, es la agricultura i principalmente la ganadería.

El estado moral de su sociedad es bueno, aunque la instrucción progresa lentamente, por causas que no es del caso explicar ahora.

El estado material de las poblaciones halagüeño, pues se hacen palpables los efectos del progreso a pesar de la crisis monetaria actual.

Hai un establecimiento tipográfico montado en regular pié, i se esta fundando un teatro donde ya se han dado algunas representaciones por compañías de aficionados.

Es mui notable que en este distrito capital, son mi raros los delitos que se cometen, i las riñas u otros escándalos so espectáculos que mui pocas veces se ven. Esto prueba la índole san de sus habitantes.

DISTRITO DE SAN ANDRES

Mui poco me ocuparé en este lugar porque es uno de los pocos Alcaldes de esta provincia, que no ha evacuado el iforme exigido en circular de este despacho numero 14, fecha 28 de junio. Sin mbargo, por lo que presencié al acto de la visita puedo decir que es uno de

aquellos en donde la práctica de las instituciones es mas trabajosa. Su consejo creo que apenas ha funcionado en el presente año, i no hai constancia en este despacho de los decreto que haya expedido sobre rentas, presupuestos i servicio personal.

Parece que sus habitantes se aperciben de esta mala situación i por eso han tenido esmerado empeño en que las dos escuelas que existen marchen con toda regularidad; sin duda creen que de este modo sembrarán una semilla que fructificará en el porvenir; i yo mismo creo que no serán defraudados en sus laudables propósitos.

Esta población compuesta en su mayor parte de abortijenes, casi todos ignorantes, fanáticos i crueles, es donde el sentimiento moral ha bajado mas en todos los de la provincia. Por eso es que todos los juicos criminales que cursan en el despacho del Juzgado de la provincia, por lo menos las dos terceras partes, son seguidos contra individuos del referido distrito. Esto es uno donde el progreso material es mas lento, apesar de sus privilegiado anelo, lleno de riquezas minerales inexplotables i de ser toda su población manufacturera.

DISTRITO DE SAHAGUN

En importancia este es le segundo de la provincia, en riqueza es el primero. Industria y activos sus habitantes, ayudados por la feracidad de sus terceros i de innumerables facilidades para la producción, no es extraño que ocupe el primer lugar en la escala de la comodidades físicas.

En este distrito no ha funcionado en este año la Corporación municipal por las cuestiones que el señor Secretario jeneral de Estado conoce con motivo de las elecciones para Concejeros, que debieron verificarse en diciembre último. A pesar de la resolución de este despacho dictada en este asunto, el Concejo del año pasado no ha querido continuar funcionando, i ha faltado en él esa rama importante del gobierno propio. Según lo relaciona el informe del Señor Alcalde, las sujestiones de unos, el temor de otros i el egoísmo de todos, han sido l causas eficientes de este resultado deplorable, que ha redundado en detrimento de los intereses locales.

Si yo fuera a emitir mi propio juicio, con la severa imparcialidad del Majistrado recto, diría que la verdadera causa de esta anormalidad es un mal, que por ridículo que parezca, aun pesa de una manera terrible sobre nuestros pueblos; este es el gamonalismo. Donde quiera que existen uno o más individuos con las pretensiones de Sahagún, sin que baste a evitarlos ni la buena voluntad del Majistrado, ni la santidad de nuestras leyes.



Las escuelas como ya he dicho, están fundadas en locales propios i si no se han funcionado con toda regularidad, es debido a la carencia de útiles i mobiliario que ha debido proporcionar el Concejo.

El presupuesto de rentas expedido en diciembre último asciende a mas de mil quinientos pesos, con lo cual está equilibrado el de gastos con una suma igual.

Las industrias de este distrito son la agricultura, ganadería i la manufacturas de esteras.

DISTRITO DE CAIMITO

Este distrito es uno de los que marchan con más regularidad en la provincia. El concejo i sus autoridades locales funcionan dentro de la órbita legal, haciendo expedido el primero los decretos sobre rentas i reglamentado el servicio personal.

La escuela recientemente fundada, promete mucho para el porvenir u es atendida con esmero por la corporación municipal i autoridades que intervienen en ella.

La industria de sus habitantes es la pecuaria, para la cual cuentan con sus externas sabanas.

De este distrito es agregación la aldea de San Marcos; uno de los puntos mas hermosos e importantes que tiene esta provincia.

DISTRITO DE AYAPEL

Este distrito parece secuestrado a la acción reguladora del Gobierno del Estado. Su distancia de mas de noventa millas de esta capital i el carácter egoísta i fanático de sus habitantes, hacen de él una especie de territorio distinto del Estado de Bolívar.

Los asuntos públicos son mirados allí con glacial indiferencia, y el esfuerzo de uno que otro hombre ilustrado que ocupa su recinto se estrella ante la apática indolencia de sus habitantes.

Este es uno de los distritos más privilegiados del Estado de Bolívar en topografía es hermosa, en situación es admirable; y sus productos tan variados y abundantes, que pueden hacer la felicidad de un pueblo menos indolente.

Allí se produce el caucho, raicilla y la zarzaparrilla en abundancia; en sus montañas existen grandes escaleras silvestres, maderas de construcción y tintes de todas clases, aceites de copaiba y trementina, y en el ramo mineral desde la olla hasta el afamado oro de uré; y si a esto se agrega que sus sabanas están cuajadas de ganados, sus bosques de caza, sus ríos y ciénagas de pescados, y que está situado a una de las márgenes de las más pintorescas ciénagas del Estado, que desagua en el río San Jorge, y rodeado de las extensas sabanas que limitan al sur con las fragosas montañas del Estado de Antioquia, se comprenderá cuántos gérmenes de prosperidad encierra esa población que hoy o pasa de una triste aldea

Por lo demás nada se sabe de los trabajos del Concejo en el presente año, y desde que caducó el contrato de correo hacia los viajes periódicos a aquel distrito en el año pasado, solo se recibe de tiempo en tiempo una comunicación del Alcalde, las más de las cuales para renunciar el destino. En otro lugar se ha hablado del motivo porque se suprimió la escuela de este distrito.

DISTRITO DE SAN BENITO ABAD

La administración pública en este distrito es vista con mas interés i su marcha mas regular que la del anterior. -Existe una escuela que funcionó todo el año pasado i que en la actualidad está en ejercicio, en local propio, situado como el distrito de Caimito a poco mas de cinco kilómetros del rio San Jorge, i a orillas de una de las ciénagas que forman las aguas de este rio, rodeada por inmensas sabanas está lleno de las mayores facilidades para la cría del ganado, a cuya industria se dedican generalmente todos sus habitantes.

San Benito Abad, conocido antiguamente con el nombre de Tacasnan, fué un foco comercial de importancia mientras en él se celebraban las renombradas ferias de septiembre del distrito i ha expedido los decretos mas urgentes para su marcha regular.

DISTRITO DE SANTIAGO

Aunque el Señor Alcalde de este distrito tampoco ha evacuado el informe anual pedido por esta Gobracion, no puedo prescindir de ocuparme de él aunque sea someramente.

Sé que su Corporacion municipal ha funcionado en el presente año i expedido los decretos de rentas i presupuestos, i orgánico del servicio personal subsidiario. Este distrito colocado como el de San Benito Abad i Caimito, profesa la misma industria i con las mismas facilidades.

Hai de notable en el distrito de Santiago una especie de feria que se verifican semanalmente en sus caseríos llamados "Punta de Blanco", la regularidad con que se efectúan i la naturaleza de las transacciones que se verifican, prometen que con el tempo llegarán a ser

de grande importancia en el Estado de Bolivar, hoy pasan desapercibidas de la mayor parte de los pueblos del Estado, ero es probable que no tarde mucho en hablarse de ellas, pues ya por el puerto de "Puerta de Blanco" se exporta tabaco de Sincé, esteras i otros artículos de algún valor. Como ya he tratado de cuestion escuela de este distrito, creo innecesario decir que no existe, ni tampoco local propio para establecerla.

No me parece inoportuno a U. de los asuntos nacionales de esta provincia.

En ella existen varios bienes pertenecientes a la nación, de los cuales se aprovechan varios particulares sin gravamen alguno.

En la jurisdicción del distrito de San Andres existen dos potreros de yerba para ganados, llamados "Arroyo del medio", que segun informes privados ocupa un S. Sarmiento con sus ganados.

Para estos poteros hai varios compradores, pues hacen parte de los desamortizados.

En la jurisdicción del distrito de Caimito existen dos porciones de terreno llamados Chivato i Mocutú i Vijagul, pertenecientes al mismo ramo de bienes desamortizados, cuyos productos recoge según informe prticulares el Sr. Isidoro Marquez, e ignoro el carácter con que haga tal recaudación.

La correspondencia para esta provincia que jira por las estafetas nacionales sufre trastornos inconcesibles, en razón a que en ella no existen administraciones de correos nacionales, ni se conoce la convención postal que haya celebrado el gobierno del Estado con el de la Union.

Creo que esta reseña que acabo de hacer de la administracion pública de esta provincia, si carece de interés, llana por lo menos los puntos más urgentes de la circular de este despacho citada al principio.

Su atento estimador

j. m bula

Resolucion

Crtajena, 9 de agosto de 1871.

Llámesese la atención de la asamblea legislativa a los puntos 15, 17, 18.

Oficiese al señor administrador de hacienda nacional, como agente de B.D. transcribiendole lo que se dice al fin sobre bienes de este ramo.

El P. E. espera del Sr. Gobernador de la provincia de chinu activara la recaudación de las rentas del Estado, que tomara las medidas mas enerjicas para reprimir el fraude de impuestos sobre las venta por menor de aguardientes, la provencion de las escuelas donde no las hai, la remicion de las actas i decretos de los concejos municipales que no se ha verificado i la regularización de la marcha dministrativa del distrito de ayapel.



Por el ciudadano presidente.

El secretario general de Estado.

Del real

INFORME ANUAL DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHINU[1873]³¹

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar-Numero 101-El gobernador de la provincia de Chinú

Al Señor Secretario jeneral de Estado. Cartajena

En cumplimiento de la atribución 24, artículo 67 de la Lci orgánica del Régimen político municipal, paso a evacuar el informe que como debe me impone el referido artículo, siento que la carencia de los datos que han debido remitirme los alcaldes de los distritos de la provincia, no me permiten presentar un cuadro completo de la marcha administrativa de la acción de mi mando, durante el tiempo corrido de Diciembre del año próximo pasado a la fecha, i cuyo informe se ocupa de los puntos siguientes:

Orden publico

1. El orden público de la providencia se ha conservado inalterable, pues aunque se presentaron temores de un "motin o asonada" en el diario de Sagún, por motivo de una cuestión puramente local, desaparecieron afortunadamente a las causas

³¹ "Informe anual del gobernador de la provincia de Chinú", en Gaceta de Bolívar, Chinú, 10 de Agosto de 1873.

que podrían haber dado aquella consecuencia i todo volvió a su estado normal inicialmente, i sin dejar ningún rastro de malestar.

Policia

- 2. Las personas, bienes i derechos de los ciudadanos, han sido protegidos por la acción eficaz de la autoridad, en tanto cuanto ha podido ejercerla;

Juzgados

- 3. Los autos, sentencias i mandamientos del Tribunal Superior de justicia del Estado i demás juzgados, cuyo cumplimiento corresponde a esta Gobernación, lo han sido en toda puntualidad;

Impuestos

- 4. A pesar de la constante vigilancia que se ha ejercido con las oficinas de rentas del Estado en la provincia, no se ha podido hacer efectiva la reanudación de todos los impuestos, por que la mayor parte de ellos es de tal naturaleza, que es difícil por no decir imposible, una recaudación completa;

Estancos

- 5. Existen en la providencia cuatro aparatos de destilación; dos en Sahagún, uno en San Andrés i otro en esta capital; i uno de rectificación también en esta última: de estos aparatos, solamente los dos de Sahagún funcionan;

Rentas

- 6. Me refiero al cuadro A en donde están pormenorizados los productos de cada una de las rentas i construcciones públicas de la provincia en el primer encuentro del presente año;

Jueces

7. La prueba de la administración de Justicia en la provincia, ha sido regular i expedida, i los que han desempeñado el delicado encargo de Jueces, ha cumplido honradamente con los deberes que les impone a su augusto ministerio;

Policía

8. Los delincuentes que han existido en esta provincia; se han perseguido en actividad;

Juzgados

9. En el primer semestre del presente año han citado en el Juzgado de esta provincia, diez juicios civiles, i se han iniciado cuatro de sucesión, así como también diez juicios criminales, según el cuadro que acompañó a este informe.

Presos

10. Existen dos reos residiados en la provincia los cuales se han podido seguir a esa capital a seguir su condena; por encontrarse enfermos, con imposibilidad de poder marchar

Elecciones

11. Las elecciones populares se han verificado en los términos acostumbrados i prescritos en la lei

Administración

12. Los decretos municipales expedidos por las respectivas corporaciones, que se han recibido en este despacho, se les ha dado el curso legal

Instituciones



13. Las oficinas i establecimientos públicos existentes en esta capital, se han visitado en la forma i términos que la lei lo previene;

Vías

14. Las vías de comunicación están en perfecto estado de aseo, i aunque susceptibles de importantes reformas, estas no pueden emprenderse con los recursos ordinarios con que cuentan los distritos;

15.

Cárceles

16. La cárcel de esta capital es uno de los establecimientos públicos que existen mejor montados en la provincia;

Impuestos

16. El sistema fiscal adolece de notables defectos, provenientes no solo de la naturaleza de los impuestos; sino de la forma como se han establecido. De desear sería el establecimiento de un sistema fiscal congruente i homogéneo, i que consultase mejor que el actual las condiciones económicas del Estado. Como una prueba de lo imperfecto de tal sistema, presente un extracto del producto de las rentas i contribuciones públicas en el primer semestre del presente año, sacado del cuadro a que me referí al principio, del modo siguiente:

Consumo de carne	\$ 8245,01
Destilación de aguardiente	213,20

Impuesto sobre renta	692,45
Registro de Instrumentos Públicos	97,56
Papel apollado	950,10
Estampilla de correo	12,25
Obreros, id	12,41
	Total \$4540,88

Los resultados numéricos del recaudo de las contribuciones, como ya les dije, la prueba más palmaria de la imperfección del sistema, que reclama urgentemente una reforma sustancial.

No entro en otros pormenores, porque si habiendo rebelde, como ha dicho, los datos que han debido remitir los Alcaldes de los distritos, no quiero aventurar una opinión, ni suministrar un conocimiento de que yo no tenga plena seguridad, por lo cual termino en esta pequeña reseña que dar alguna luz al Poder Ejecutivo:

Vuestro Obsecuente a,s – M. de la Espriella L.

INFORME ANUAL DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHINU[1873]³²

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar- Numero 18-El gobernador de la provincia de Chinú

Al Señor Secretario jeneral de Estado. Cartajena

Al ciudadano Encargado de Poder Ejecutivo-Cartajena

El Señor Manuel Leon, del distrito de Santiago perteneciente a esta provincia, excitado que fue por el señor Alcalde de aquella localidad para que proporcionara algunas cabalgaduras mayores que se necesitaban para la movilización de la columna a mis órdenes, puso a disposición de dicho empleado, de buena voluntad i desinteresadamente, siete cabalgaduras de silla i carga.

También obsequió al Tesorero del Estado con una donación patriótica de ochenta pesos de lei que se han recibido en este despacho. Por este rango de jenerosidad se le ofreció dar cuenta al Ciudadano Encargado del Poder Ejecutivo, para que fuere publicado en el

³² "Informe anual del gobernador de la provincia de Chinú", en Gaceta de Bolívar , Chinú, 30 de septiembre de 1873.

periódico oficial i se recomendara se nombre a la estimación de los buenos ciudadanos, como un modelo de desitneres i patriotismo.

Con tal objeto, pues, os doi cuenta del menelonado suceso.

Soi vuestro atento a.e. R. Santo Domingo Vila

INFORME ANUAL DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHINU[1874]³³

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar-Numero 283-El gobernador de la provincia de Chinú

Al Señor Secretario Jeneral de Estado. Cartajena

Al Sr. Secretario Jeneral de Estado

Con motivo de no haber recibido de los señores alcaldes de los distritos los datos indispensables para poder dar exacto cumplimiento a la atribución del 24 artículo 67 del Código Político i municipal, no lo había efectuado antes; sin embargo en esta ocasión paso a verificarlo únicamente por el deseo de llenar en algo uno de mis deberes i poner al ciudadano presidente del Estado, por el respetable órgano de U, al corriente de la marcha de la Administración pública en esta provincia.

Orden publico

En el presente año el orden público no ha sido ni levemente alterado en esta provincia, pues aunque en el pasado hubo algunos movimientos revolucionarios, en la actualidad ni un solo ciudadano piensa ni aun remotamente en alterarlo; antes por el contrario, todos se muestran satisfechos con la conducta i procedimientos del Gobierno i dispuestos a conservar la paz.

³³ "Informe anual del gobernador de la provincia de Chinú", en Gaceta de Bolívar, Chinú, 30 de julio de 1874.

La propiedad i los derechos de lo habitantes de esta sección de mi mando, han sido protegidos con el celo i la libertad que corresponde a los funcionarios públicos de un país republicano.

Juzgados

Los autos, mandamientos i las sentencias del Tribunal Superior i demás Juzgados, cuya ejecución ha correspondido a esta Gobernación, han sido ejecutados sin obstáculos de ninguna clase i con la puntualidad del caso.

Impuestos

En las oficinas de rentas del Estado, e ha verificado la recaudación de ellas con actividad, aunque para la recaudación del impuesto que grava la renta de los ciudadanos, se han presentado algunos inconvenientes, provenientes solo de algunas imperfecciones que se otan en la lei sobre la materia, en la cual seria provechoso hacer la siguiente modificación.

El reparto del impuesto en referencia no debiera estar encomendado, como lo está por la lei vijente, una calificadora en cada uno de los distritos, pues daría mejores resultados i la calificación se haría con más acierto, si esta atribución estuviese conferida a una sola junta en la capital de la provincia, compuesta de los miembros que componen la que existe en la actualidad i uno o dos de cada uno de los distritos, que nombrara el Concejo municipal respectivo.

Sería de desearse también que las juntas calificadores, sean provinciales o distritoriales, no tuviesen facultad para gravar a individuos de otros distritos, pues jeneralmente estas

calificaciones se hacen nugatorias i embarazan la recaudación del impuesto, entorpeciendo la buena marcha del servicio público.

Estancos

Existen en la provincia cuatro aparatos de destilación; uno en esta capital, dos en Sahagún, i uno en San Andrés; de rectificación uno en esta capital i otro en San Benito Abad; de los cuales solo han funcionado, uno de destilación en Sahagún i el de rectificación en San Benito abad.

Rentas

El producto de las rentas i contribuciones recaudadas en la provincia en el semestre vencido, es de \$ 6.800.68 i el monto de los pagos hechos alcanza a 4.337.85, quedando a favor de las rentas del Estado la suma de \$2.407,75 i depositada en la Administración de hacienda, la de \$115.28, correspondiente a 3as, municipales que se han sido solicitadas por algunos tesoreros. Para más explicación se remite un cuadro marco con la letra A.

La marcha de la administración de justicia ha sido expeditiva, i los sujetos que han desempeñado el encargo de Juez, lo han hecho con la honradez e imparcialidad que requiere este delicado ministerio.

Policía

Los delincuentes prófugos que existen en la provincia han sido perseguidos con la debida acuosidad, aunque son bien pocos los que se encuentran, sino en toda la provincia, por lo menos en esta capital

Juzgados

En el semestre corrido del 1° de enero al 30 de junio, han cursado en el Juzgado de esta provincia veinte i una causa criminal, de las cuales, cinco han sido sentenciados i diez i seis se hayan pendientes, notándose en estas últimas algún atraso, i dos juicios de responsabilidad, de los cuales el uno está en sumario i el otro abierto a pruebas.

Elecciones

Las elecciones populares se han verificado en la provincia en las épocas que determina la lei, cuyos actos han ido verificados i el otro abierto a prueba.

Las elecciones populares se han verificado en la provincia en las épocas que determina la lei, cuyos actos han sido verificados con la mayor pureza.

Administración

Los decretos i resoluciones del Poder Ejecutivo, así como también las leyes han sido cumplidas en cuanto ha sido posible.

La marcha de la instrucción pública no es nada halagadora, pues solo existen escuelas en ejercicio en esta capital i en los distritos de Sahagún i San Andrés, las cuales no marchan con la regularidad debida, por la falta de útiles necesarios i otras causas no menos importantes, entre las cuales se cuenta con la glacial indiferencia, con que el público mira la instrucción de las maneras, el blan mag positivo de un país libre.

Al presente informe presente los datos siguientes: presupuestos de rentas i gastos i egresos de las rentas de los mismos distritos i cuadros del personal de empelados de los expresados distritos i el de Sahagún; únicos que se han recibido en esta oficina. La falta de dato suministrados por mis agentes, como antes he dicho, me privas de que este informe sea tan minucioso i detallado como debiera i como sería mi deseo que fuese –Suscribase del Sr. Secretario.



CAPTURA DE UN PROFUGO

[1875]³⁴

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolivar- El gobernador de la provincia de Chinú

Al Señor Secretario jeneral de Estado. Cartajena

Policía

Al Señor Secretario jeneral de Estado.

Pongo en conocimiento de usted, para que se sirva hacerlo trascendental al Poder Ejecutivo, que el día 14 del presente mes fué capturado en el distrito de Sahagún, el reo prófugo Concepción Monts, el cual tiene causa abierta en el juzgado de la provincia de Corozal.

Este reo fue puesto inmediatamente a la disposicion del Juez de aquella provincia.

³⁴ "captura de un prófugo", en Gaceta de Bolívar , Chinú, 18 de junio de 1875.

CAPTURA DE UN DESERTOR[1875]³⁵

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar Número 70-El gobernador de la provincia de Chinú

Al Señor Secretario jeneral de Estado. Cartajena

Policía

Al Señor Secretario jeneral de Estado.

Comunico a usted para conocimiento del Ciudadano Presidente, que ayer fue capturado en el distrito de Morroa el soldado desertor Antonio Paternina, el cual será remitido a la capital del Estado con el contingente militar de esta provincia.

De usted atento servidor,

D. Jiménez

³⁵ "captura de un desertor", en Gaceta de Bolívar, Chinú, 24 de mayo de 1875.

NOTA DEL TESORO DEL DISTRITO DE CHINU EN QUE RECLAMA CIERTA SUMA

[1875]³⁶

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolivar-Numero 110- El gobernador de la provincia de Chinú;

Al Señor Secretario jeneral de Estado. Cartajena

Tengo el gusto de acompañar a usted copia de la resolución acordada por el Concejo municipal en sesión del 15 del presente, para que usted se sirva elevar al conocimiento del Ciudadano Presidente del Estado, la reclamación que por mi conducto hace la Corporación municipal, a la cual se refiere la resolución aludida.

De acuerdo con el artículo 14 de la lei 20 de "Impuesto sobre la renta", la Junta repartidora distribuyó \$153,00 que le corresponden al distrito, i como de éstos solo dejaron de cobrarse \$60.50, es claro, que de la parte que corresponde al distrito, le quedan \$92.50, de los que deducidos \$9.25, horario de recaudación, quedan a favor del distrito, los \$88.25, que por la presente me perito reclamar, para que el Poder Ejecutivo disponga sean puesto a mi disposición, i que deben estar depositados en la Tesorería Jeneral del Estado.

Tan justo i legal es el reclamo que hago, que no dudo, que el Poder Ejecutivo, inclinándose ante la evidencia de los números resolverá de acuerdo con mi solicitud.

³⁶ "nota del tesoro del distrito de chinu en que reclama cierta suma ", en Gaceta de Bolívar , Chinú, 19 de abril de 1875.



Soi su atento seguro servidor.

Magdalena León

OTRA NOTA DE TESORERIA DEL DISTRITO DE CHINU SOBRE EL MISMO

ASUNTO

[1875]³⁷

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar-El gobernador de la provincia de Chinú

Al Señor Secretario jeneral de Estado. Cartajena

He transcrito a la corporación municipal su nota número 120 de la sección de Hacienda i Guerra fecha 29 de Abril último; i a reserva de lo que el concejo resuelva en el particular, me permito insistir en el reclamo contenido en mi nota de 19 del mismo Abril, porque los motivos que ha tenido el Poder Ejecutivo para negarlo, carecen de toda razón de justicia, equidad i legalidad, que me hagan ver lo resuelto como un fallo definitivo.

Para refutar victoriosamente la resolución ejecutiva, me bastaría copiar simplemente el artículo 14 de la lei 20 de 1873, de impuesto sobre la renta; dejando al recto criterio del Ciudadano Presidente, que le diese al citado articulo la jenuina significacion que él tiene; pero lo que haré será poder frente al precepto legal, la disposicion ejecutiva en que se apoya el Poder Ejecutivo en su resolucion.

El articulo 14 de la lei dice así: "Las juntas calificadoras pueden repartir entre los contribuyentes del distrito, hasta un veintiocho por ciento unás de la suma total que se les haya señalado de impuesto sobre la renta. Este exceso les corresponde exclusivamente a los

³⁷ "otra nota de tesorería del distrito de chinu sobre el mismo asunto ", en Gaceta de Bolívar , Chinú, 19 de mayo de 1875.

distritos; pero no se les entregará mientras no se haya enterado lo que corresponde al Estado por cuota mensual".

INFORME ANUAL DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHINU| 1877]³⁸

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar-Numero 56-El gobernador de la provincia de Chinú

Al Señor Secretario jeneral de Estado. Cartajena

Casi testualmente podría reproducir hoy el informe que en cumplimiento del inciso 24 del artículo 67, parte 1. De la Recopilacion de Bolívar, produjo el año próximo pasado dentro de los primeros días del mes de Julio, pues poco tiempo después de esa fecha aparecieron en el horizonte político los primeros resplandores del incendio que debía recorrer de un extremo al otro la República, consumiendos los valiosos elementos de progreso creados con penosa lentitud a la sombra de una paz de trece años; i desde entonces, como era consiguiente, en ninguna otra cosa puso pensarse mas que en la conservación del orden público, que no faltó quienes quisieran perturbar, i en cumplir del mejor modo posible i a la mayor brevedad las órdenes que el jefe del Gobierno del Estado dictaba a efecto de llenar cumplidamente sus deberes constitucionales.

Ocho meses duró la tarea, desde agosto de 1876 en qu se dio la orden de remitir el contingente de guerra a la capital del Estado, hasta el mes de mayo último en que se recibió la noticia de la capitulacion de Manizales, hecho trascendental que ha dado por resultado

³⁸ "Informe anual del gobernador de la provincia de Chinú", en Gaceta de Bolívar, Chinú, 10 de julio de 1877.

inmediato la unidad de ideas políticas entre el Gobierno general i el de todos los Estados, aumentando la confianza pública en al eficacia de la acción moral i material del Gobierno general i por consiguiente, asegurado el reinado de la paz por largos años al amparo de las mas liberales instituciones.

En el transcurso de esos ocho meses muchos han sido los acontecimientos que tuvieron por teatro esta provincia, cuya administración se me confió por segunda vez en enero del presente año, i aunque ninguno de ellos haya sido por sus efectos i por su duracion de grande importancia, no creo que puedo prescindir de ocuparme de ellos, pues hacen parte de esa revolución político-religiosa cuyo desarrollo importa mucho conocer hasta en sus mas insignificantes episodios, para complementar el sumario que debe servir de base al fallo de la posteridad. Paso pues, a hacer la fiel aunque breve narración de esos acontecimientos.

Límitrofe esta provincia al Estado Soberano de Antioquia, centro de la insurrección, se creyó durante algunos meses, no sin fundamento, en la realizacion de una invasión por Ayapel, invasion que solicitaban con ahinco algunos revolucionarios del Estado, quienes despues del fracaso de Ciénaga de Oro, pasaron a conseguirla ellos mismos, alucinados son la idea de que habría sido obra fácil sojuzgar el Gobierno del Estado. Este movimiento de emigración criminal para traer al natio suelo los horrores de los campos de batalla, se verificó por partidas cuyo paso mantuvo en constante alarma i ajitacion estos pueblos, espuestos por la construccion de sus habitaciones a desaparecer en pocas horas con la mayor facilidad.



Al pronunciamiento de Sincé en la provincia de Corozal, adonde con el mayor entusiasmo se trasladaron inmediatamente mas de cuarenta ciudadanos dispuestos a morir en defensa del Gobierno, siguió el atentado del 25 de noviembre, en que una de las partidas de que acabo de hablar, la primera que apareció en esta provincia, atacó a media noche unos pocos ciudadano que se encontraban reunidos en la puerta de la Cárcel dispuestos a permanecer allí hasta el dia siguiente, con el objeto de custodiar los presos i rondar la poblacion. Diez o doce disparos hicieron a quema ropa los allegados sobre aquel grupo de indefensos ciudadanos, siendo el resultado único de ese hecho incalificable por su ejecucion, la consideracion general del pueblo i varis heridas que recibieron siete ciudadanos, de los cuales uno quedó completamente inútil. Nada sobre variacion de autoridades; nada obre acta de pronunciamiento: los insurrectos quedaron ceducidos al insignificante personal que desde el principio lo compuso; i como ni una sola vez respondió a los destemplados victores que lanzaban el Estado que enarboló i sostuvo la desautorizada bandera de la rebelión, abandonaron la ciudad al cabo de dos horas i tomaron el camino de Sincé, de donde regresaron dos días después asaltando en el camino de Sampues para esta ciudad i disponiendo de un equipaje de particulares que iba para Corozal.

Fue entónces que el encargado de la Gobernacion, de regreso a la provincia, espidió su deerto de 28 de noviembre llamando al servicio activo de las armas una compañía de sus milicias, i el de 14 de diciembre repartiendo un empréstito de 1.148,00 entre Iso distritos de Chinú i Sahagun para atender a los gatos que debían hacerse en l columna al mando del Sr. Jeneral Manuel Cabeza, a quien los sucesos coincidentes de Sincé, Chinú i Loricá obligaron a moverse de su cuartel general del Cármen i seguir hasta Berástegui, jurisdiccion del distrito de Ciénaga de Oro.

Sin elementos para secundar la insurrección de Antioquia en un Estado como el de Bolívar, donde el fanatismo religioso no existe ni aún en el mismo partido conservador i donde ya el gobierno estaba perfectamente preparado para la guerra, aquellos movimientos sediciosos fueron tan temerarios como estemporáneos, i terminaron consiguientemente como por encanto, aunque para hacerse sentir de un modo mas formal tres meses después, llegando entónces a su colmo la zozobra en esta provincia, no tanto por su proximidad al lugar del suceso, cuanto porque fue entónces que temerariamente se dió cumplimiento a la orden de retirar la fuerza que existía en esta ciudad para la de Corozal a custodiar el parque qu3 acababa de llegar de Barranquilla; con lo cual quedó frustrado el proyecto de cubrir el camino de Sahagun a Ciénaga de Oro, par imposibilitar la fuga de los revoltosos por la montaña, como efectivamente lo verificaron sin el menor riesgo.

Volvió entonces a causa de estos acontecimientos i a efecto de ocupar el distrito de Ayapel como desde enero lo tenía ordenado el Sr. Comandante jeneral del Atlántico, a situarse el cuartel general del Departamento de Sabanas en la capital de esta provincia, de donde pasó al cabo de quince días a su destino llevando una fuerza efectiva de 150 hombres, de los cuales 74 pertenecían a la primera compañía del Batallon 5 de Bolívar, organizado aquí por órden del Ciudadano Encargado del Poder Ejecutivo.

La mitad de esa Columna marchó en persecución de una partida de revolucionarios por la via de Sahagun hasta Colomboi, donde se mantuvo en observación durante ocho días, transcurridos los cuales siguió a su destino; i la otra mitad, que había quedado aquí, siguió

al mismo tiempo que aquella, por la vía de San marcos, después de haber perseguido otra cuadrilla que apareció en esos mismos días en el distrito de San Benito Abad.

IMPUESTO SOBRE LAS HERENCIAS

81

[1878]³⁹

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar- Numero 25-El gobernador de la provincia de Chinú.

Al Señor Secretario jeneral de Estado. Cartajena

Rentas

En 15 de septiembre próximo pasado se ha recaudado, por impuesto que grava las herencias, la suma de cincuenta y tres pesos veinte centavos (\$53,20) de a sucesión testamentaria del Señor Fidel Bustamante en esta forma.

Diez i nueve pesos noventicinco centavos, sobre la suma de \$665,00, adjudicada a la Señora Silvestra Campo de Bustamante, a razón de un tres por ciento, como heredera forzosa.

Treinta i tres pesos veinticinco centavos, sobre la suma de \$605,00, adjudicada, por partes iguales a los herederos colaterales Manuel T. Pérez, Aleja P. de Ávila, Feliciano P. de Alvis, Catalino Pérez i Manuel A. Pérez a razón de un cinco por ciento.

La expresada suma de cincuenta i tres pesos veinte centavos (\$53,20), le envío a la Tesorería jeneral del Estado, con este número 83, fecha 5 del presente.

³⁹ "Impuesto sobre las herencias", en Gaceta de Bolívar, Chinú, 9 octubre de 1878.

Soi de U. atento servidor.

L. Delgado

RASGO DE PARIMONIO

[1878] ⁴⁰

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar- Numero 18- El presidente constitucional del Estado de Bolívar jeneral comandante en jefe de sus milicias i delegado del poder ejecutivo

Al ciudadano encargado del poder ejecutivo

El señor Manuel León, del distrito de Santiago perteneciente a esta providencia, excitado que fue por el señor Alcalde de aquella localidad para que proporcionara alguna cabalgaduras mayores que se necesitaban para la movilizadota de la columna a mis órdenes, puso a disposición de dicho empleado, de buenos voluntad i desinteresadamente, siete cabalgaduras de silla i carga.

También obsequió el Tesoro del Estado con una donación patriótica de ochenta pesos de lei que se ha recibido en este despacho. Por este rasgo de jenerosidad se le ofreció dar cuenta al Ciudadano Encargado del Poder Ejecutivo, para que fuera publicado en el periódico oficial i se le recomendará su nombre a la catimación de los buenos ciudadanos, como un modelo de desinterés i patriotismo.

⁴⁰ "rasgo de patrimonio", en Gaceta de Bolívar, Chinu, 30 de septiembre de 1878.

Con tal objeto, pues, en doi cuenta del mencionado suceso.

Soi vuestro atento s.s. R. SANTO DOMINGO VILA.

Nota del comisionado fiscal

RASGO DE PARIMONIO

[1878] ⁴¹

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar- Numero 18- El presidente constitucional del Estado de Bolívar jeneral comandante en jefe de sus milicias i delegado del poder ejecutivo

Al ciudadano encargado del poder ejecutivo

Consecuente con lo que expuse a ese despacho en nota de fecha 28 de diciembre próximo pasado, número 108, entré en esta provincia el día 6 del presente, con dirección al distrito de Sahagún, donde permanecí hasta el 12, en que, como lo digo en mi nota anterior, me fue preciso trasladarme a esta ciudad, a excitación de su primera autoridad.

Hacienda

Con respecto a las operaciones fiscales cumplidas en la provincia de Lórica, informé oportunamente al Gobierno, en comunicación de fecha 29 del mes pasado, número 114, que las relaciones de réditos activos del Estado, que me fueron remitidas por la respectiva oficina de hacienda, daban un total de \$3.042,71; así como que de esa suma debía deducirse

⁴¹ "rasgo de patrimonio", en Gaceta de Bolívar, Chinú, 30 de septiembre de 1878.

la de \$3.042,71, por haberse alzado con ella dos ex-colectores de distrito de Cereté, de donde se fugaron en acto continuo. De manera, que las relaciones citadas quedaron reducidas a la suma de \$2.442,71.

Con todo; a virtud de investigaciones sostenidas, i de constantes confrontaciones de todos los documentos que he hallado en las mal montadas oficinas de hacienda, logré que la recaudación realizada en dicha provincia ascendiera al total de \$5.149,23

Destilación

En la misma provincia solo había una fábrica de destilación de aguardiente apatentada, cuando yo entré en ella, la que pertenece al Señor Miguel Martínez en el distrito capital. Hoy, además de ésta, se han apatentado también la del Doctor Manuel Burgos, situada en su hacienda nombrada "Berastegui", i la del Señor Pedro Cierra i Pacheco en el distrito de San Pelayo, cuya fábrica ha estado en ejercicio clandestino desde largo tiempo atrás, o más claro, desde hace años, i esto a pesar de estar situada en la ribera del río, i a la vista de cuantos pasan por él. En esta virtud, le exijí que se apatentara.

Tesorería

Por este mismo correo remito a la Tesorería jeneral la suma de tres mil trescientos sesenta i tres pesos, ochenta i ocho y medio centavos, (\$3.363,88½) en la siguientes especies:

Billetes de deuda pública

De la inscripción del 3 p.....\$ 540,00

Sin interés.....\$ 2.200,00

De Tesorería.....\$ 10,00

En dinero sonante, por impuesto de herencias 4 21,22½

En 21 comprobantes de erogaciones aplicadas en raciones, movilización, arrendamiento de casas para cuartel, agua, alumbrado i combustible para la fuerza pública que me está subordinada, en los meses de diciembre, enero i Febrero.....\$ 592,66

Suma.....\$ 3.363,88½

Existencia en caja.....\$ 448,77½

\$ 4,812,66

Cuya existencia reservo para hacer frente o las gastos de la expresada fuerza, al continuar mi misión fuera de esta capital; teniendo en cuenta, que a virtud de haberse hecho estensiva a los créditos activos pertenecientes a 1877, la cancelación en documentos de deuda pública, las entradas en dinero quedan exclusivamente limitadas a los créditos de 1878; i se comprende fácilmente que esas entradas tienen que ser también limitadas; o más bien exiguas.

En la presente remesa está computado el impuesto que grava las herencias i cuya recaudación verifiqué en la proporción que paso a espresar:

Testamentaria i mortuorias	Capitales líquidos	Impuesto
Micaela H. de Martínez	\$ 207,50	\$ 6,22

Leona Encina de Calderin	300,00	15,00
Claudio Barrios	1.073,90	32,21
Manuel Espitia Sánchez	751,00	22,53
Benito A. Mendez	858,60	25,75

INFORME ANUAL DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHINU[1880]⁴²

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar- Numero 124-El gobernador de la provincia de Chinú

Al Señor Secretario jeneral de Estado. Cartajena

El obediimiento de lo dispuesto en el inciso 34 del artículo 67 de la Lei 26, parte J. de la recopilación de Bolívar, voi a hacer al Sr. Secretario una relación de la marcha administradora de esta provincia, según las observaciones que he podido hacer en el tiempo que he servido interinamente esta Gobernación.

Necesariamente tendré que ser breve, porque los cortos intervalos de mi Administración, no me han permitido hacer un estudio minucioso del estado social, político i económico de ésta provincia, a lo cual se agrega la falta de la visita ordinaria que debió hacerse en Febrero, i que por ministerio de la lei no se verificó.

Leyes

⁴² "Informe anual del gobernador de la provincia de Chinú", en Diario de Bolívar, Chinú, 10 de julio de 1880.

La Constitución i leyes del Estado se han cumplido en esta provincia, en tanto cuando lo ha permitido nuestro estado de atraso industrial, económico i social; sin haberse presenciado violaciones manifiestas de la Constitución i las leyes, porque entre nosotros nadie se ha rebelado contra ellas, sino que se cumplen de un modo negativo, si así puede decirse, pues no hai jeneralmente hablando, ni hábitos de obediencia, ni propósitos de rebelión.

Adelante hablaré de las leyes relativas a esta provincia, que no se han cumplido por falta de medios.

Orden publico

Ya he dicho que entre nosotros el cumplimiento de la Constitución i las leyes por parte de los ciudadanos, es mas bien convencional que efectivo, i por lo tanto el orden público se ha conservado inalterable, si que haya ocurrido mas acto de subversión, que el verificado en el distrito de Ayapel, el día 2 del presente mes. De este movimiento sedicioso, he dado cuenta al Poder Ejecutivo con los documentos del caso; i espero que en su sabiduría dictara las medidas que estime necesarias, para hacer cesa la situación anómala de aquel distrito.

Cuando me ocupe del estado industrial i económico de ésta provincia, demostraré la necesidad imperiosa que hai de que en aquel distrito, se cumpla con estricta rigidez la lei 38 de 1877. En la actualidad hai compañías mineras Americanas establecidas en la jurisdicción del distrito de Ayapel, que tienen comprometidos grandes capitales en su empresas, i que requieren eficaz protección; la cual no puede dárseles en ningún sentido, por carecer ésta Gobernación de ajentes en aquel distrito, ni haber medio para hacer respetar allí la autoridad del que manda.



El distrito de Ayapel, por su topografía, por su larga distancia de esta capital, i mas que todo por su atraso social e intelectual, requiere particular atención de parte del Gobierno, a fin de hacer fecundas las inmensas riquezas que contiene en sí.

La agricultura i la minería tienen allí un ampo escojido, como en mui pocas partes, para su desarrollo; i sus bosques producen en abundancia, cacho, canime, taguas, zarza, ipecacuana i toda clase de maderas de construcción i ebanistería. Esto prueba la necesidad que hai que hacer cambiar las ideas sociales de aquel pueblo, sometido desde tiempo inmemorial a la tiranía del mas d4egradante i gamonalismo, a fin de habituarlo a respetar la Constitución i las leyes, como encarnación suprema del orden. Mientras así no suceda, toda situación será precaria, i continuarán abandonados e infecundos los gérmenes de prosperidad que encierra su suelo.

Elecciones

Las elecciones se han verificado en ésta provincia con la mayor calma i regularidad, sin que lo empleados del orden político hayan tenido mas participación en estos actos, que la estrictamente legal. No e si será por el respeto que se h tenido por las opiniones de la mayoría, o porqué de pate de las autoridades se ha observado una conducta completamente prescindente en este asunto; el hecho es, que las elecciones del present4e año han pasado sin dejar rastro alguno de odio, ni de rencorosa irritación en los ánimos.

En todos los distritos de la provincia se han verificado las elecciones en la época determinada por la ley, ménos en el distrito de Ayapel, debido tal vez a las causas que he apuntado ántes.

Educación

Voi a ocuparme en esta informe del estado de la instrucción pública en la provincia, i cuya lamentable situación me obligará a dedicarle algunos acápite.

Sabido es que la instrucción de las masas, es la base cardinal de la República; que un pueblo sin instrucción, es como un cuerpo sin alma, pero dotado a la vez de la esquisita percepción de los sentidos, a cuyo cerebro llegan todas las impresiones para perderse sin resultados ningunos en el aparato orgánico.

En esta provincia la instrucción pública es por demás deficientes pues no alcanza a satisfacer ni medianamente, las exigencias sociales. Se nota progreso material, pero el intelectual, no está en relación con aquel; por lo cual puede decirse propiamente hablando, que nosotros caminamos hacia la civilización con pies de plomo.

De los ocho distrito que forman ésta provincia, solo ha Escuales en este distrito capital i el de Sahagun, para ámbos sexos; i en los de Caimito i San Andrés se suspendió la Escuela de varones que allí existía, por el abandono que del destino hizo su Directos. De esto se dio cuenta al Poder Ejecutivo oportunamente, sin que se haya llenado la falta hasta el presente; i con los documentos del caso se promovió la averiguación correspondiente, ante la autoridad judicial. En los distritos de Santiago, San marcos i Ayapel hace mucho tiempo

que se carece del beneficio de la instrucción pública, que alguien ha dicho que es para los pueblos, la Eucaristía del pensamiento.

En mi humilde opinión hai necesidad de hacer algo eficaz a favor de la instrucción pública de ésta provincia; para que su estado social e intelectual, marche a la par con su progreso industrial. Para esto creo indispensable:

1. Que se forme el censo de los niños de cada distrito, que estén en capacidad de recibir instrucción
2. Que se obligue a sus padres, acudientes, o tutores a matricularlos en las Escuelas;
3. Y mas que todo, que se provean estos institutos de Preceptores idóneos, de reconocida moralidad e interés por la instrucción

Según el censo últimamente formado, ésta provincia tiene una población de veintiocho mil habitantes, i aunque ésta cifra es relativamente pequeña hoy, pues la población pasa en la actualidad de treinta i cinco mil, según datos que he podido recoger, me atengo para mis cálculos, a los resultados oficiales, de los que aparece que en la actualidad reciben instrucción doscientos sesenta i cuatro alumnos, de los cuales concurren sesenta i siete a las Escuelas de niñas i noventa i seis a las de varones; lo cual dá ménos del uno por ciento de la población, i cuya situación es verdaderamente vergonzosa i desconsoladora para el patriotismo.

Es digno llamar la atención el fenómeno que se nota en esta particular. En todos los países del mundo, una vez dado el impulso al movimiento instruccionalista, sigue su curso ascendente in interrupción, salvo casusas extraordinarias o imprevistas que lo entorpezcan. Entre nosotros ha sucedido todo lo contrario, porque el estado de la instrucción pública no

se puede comparar hoy sino desventajosamente, con el de 1867 i 1868, que recibió el primer impulso dado por el inteligente i patriota Sr. Dr. Antonio González Carazo.

I como la instruccion es una necesidad i una aspiracion de los pueblos, yo invoco el patriotismo del Encargado del Poder Ejecutivo, para que promueva lo que su sabiduría le aconseje a este respecto, en la sección que está sometida a mi cuidado.

V

Si nuestro progreso lo medimos por el estado de las vías de comunicación en ésta provincia, tenemos que convenir que nos hemos apartado mui poco de la época de la conquista. Las mismas veredas, un poco ms ámplias, con el nombre de caminos; las mismas maromas, un poco ménos inseguras, con el nombre de puentes. Así encontró nuestra emancipación de la metrópoli las vías de comunicación de las que se llaman hoy provincias de Sabanas, y así están después de mas de sesenta años de Gobierno propio. Esto acusa por lo ménos incapacidad o ineptitud de carácter.

Vías de comunicación

Pero como hai necesidad incesante de progreso para las sociedades, nosotros como miembros de la gran familia, estamos sometidos a esa lei eterna. Por eso llamo la atención, por vuestro órgano, al ilustrado criterio del Poder Ejecutivo, a fin de que recabe de la próxima Asamblea que haga una justa distribución entre todas las provincias, de los fondos votados para las vías de comunicación i mejoras materiales.

Hasta el presente las provincias de Sabanas han sido víctimas de intereses egoístas, i es necesario que comience a brillar para ellas la aurora de la justicia; es necesario, que no se

sacrifique intereses legítimos i de la mas alta importancia, a conveniencia locales e intereses puramente transitorios.

Creo sinceramente que a la capital del Estado no la redime de su agonizante situación la espedita navegación del Dique. Estimo que ese no es mas que un paliativo a los males que la agobian, paliativo aplicado a veces por patriotismo, veces por empirismo económico, que sacrifica en su ceguedad, cuantos jérmenes verdaderos i fecundos tienen los pueblos.

La verdadera tabla de salvación de la ciudad Redentora, está en el camino de Tolú a Sahagún, o al menos hasta Sincelejo, si no se puede otra cosa al presente; porque así, poniéndose en comunicación rápida i barata con estos centros de producción agrícola, vendría a ser el punto a donde converjieran todos los consumos de ésta vasta i populosa region llamada provincias de las Sabanas. I como esta, que me toca representar hoy, es una de las mas favorecidas por la naturaleza i por la mano de Dios, me he permitido llamar la atención hacia los hechos que acabo de enumerar, i que apenas he indicado someramente, para conocimiento del poder Ejecutivo.

Contrayéndome en ésta parte a las necesidades de ésta provincia, me permito copiar el siguiente párrafo del informe del Sr. Alcalde del distrito de San Andrés: "Los caminos han sido limpiados en las épocas señaladas por la lei. Siendo de notarse el mal estado en que se encuentran los arroyos de "Mochá" i "San Francisco" i que se hará incomunicable este distrito con esa capital con la continuación de las lluvias, por carecer de los puentes correspondientes el encargado de la Alcaldía abriga la esperanza que el S. Gobernador tomará el mayor interés en gestionar a fin de que se dé cumplimiento a la lei que vota una suma para la construcción de los puentes de dichos arroyos". La lei a que se refiere dicho Alcalde, es la 50 de 1878, que manda construir tres puentes en los arroyos de "Mocha",



“San Francisco” i “Carranso”, para cuya construcción se celebró el respectivo contrato, que quedó incumplido por la falta de los fondos destinados por al lei. Es decir, Sr. Secretaio, que para esta provincia no pudo darse la limosna de los mil doscientos pesos (\$1.200) para la construcción de unas obras de tan evidente utilidad i que afectan tan directamente lo intereses de los habitantes de los distritos de San Andrés, Chimá, Sahagun, Chinú, Sampues, Sincelejo i Corozal, mientras que ha habido fondos para obras dudosa conveniencia i para atender a la exesiva prodigalidad de la Asamblea del año próximo pasado.

Como yo espero que el Poder Ejecutivo vea este asunto con el esmero que merece, voi a llamar su atención hácia dos obras de necesidad cardinal que, como las anteriores, son de vital importancia.

La primera es la limpia i composición del arroyo de “Canoa”, desde su desembocadura en la ciénaga de Caimito, hasta el paso del camino que va de ésta capital para San Benito Abad, por lo ménos. Sabido es que éste arroyo conserva fofa de agua para embarcaciones menores en la mayor parte del invierno; i que con un costo aproximativo de dos mil pesos (\$2.000) tendríamos una comunicación acuática, que nos pondría en contacto con los ríos San Jorje, Cauca i Magdalena, i cuya via dista poco mas de dos leguas de ésta capital; tres o cuatro de Sampués; la misma distancia de Sahagún; seis o siete de Sincelejo, e igual distancia de Corozal, por caminos perfectamente transitables en lo más riguroso del invierno i que con poco esfuerzo pueden hacerse carreteros, esta obra relativamente insignificante, traería grandes beneficios a éstos pueblos, e impediría la estancación del movimiento comercial que sufren en los meses de invierno.

La segunda obra es la construcción de un puente de solidez en el arroyo de "Magangué" en el camino que va del distrito de Galeras al de Santiago. Sabido es que el puerto de dicho distrito se comunica con el de Sincé pasando por Galeras, por un camino carretero i al cual se han aplicado vehículos de ésta especie, i cuyo tráfico no se ha jeneralizado por las dificultades insuperables que presenta el referido arroyo de "Magangué". Esta obra, como la canalización del caño "Ramonero", que comunica con el Rio San jorje, en cuya construcción se gastaría mi pòco, me permito recomendarla a la consideración del poder Ejecutivo, obedeciendo las patrióticas indicaciones del Señor Alcalde del distrito de Santiago.

Si se obtuviera para ésta provincia la suma que he indicado ya, para dedicarla a las mejoras materiales i vías de comunicación, podría demás de las obras indicadas, atenderse a la construcción del puente del arroyo de "Dorada", en el camino que comunica ésta capital con el distrito de San Benito Abad, i el del arroyo de "Santiago", en el trayecto del distrito de éste nombre i el mismo distrito de San Benito Abad, i el nombre i el mismo distrito de San Benito Abad. Atendida la facilidad que hai de conseguir materiales para éstas construcciones, creo que se harían con poca cosa con relación a la utilidad del servicio que prestarían.

Fuerza publica

En ésta provincia no existe fuerza pública alguna, i solo indico la necesidad de la que debe establecerse en el distrito de Ayapel, si es que se quiere conservar aquella importante sección del territorio de ésta provincia.

División territorial

En cuanto a la división territorial, opino que debía hacerse una delimitación precisa con las provincias circunvecinas, i de los distritos entre sí, fijando en lo posible límites a señalar la necesidad que hai de aclarar los límites de los distritos de Sahagún i San Marcos, de ésta con Ayapel i Caimito, de éste con San Benito Abad i corregir el defecto de la división territorial existente entre Santiago i Galéras.

Creo que mientras no se haya levantado el mapa corográfico del Estado, toda delimitación es empírica; pero hai necesidad de suplir con la observación i la práctica, la ausencia científica, para corregir males del momento. Por esto he hecho las anteriores indicaciones.

Sobre éste particular llamo la atención del Poder Ejecutivo, a nuestros límites con el Estado de Antioquia; los cuales por el hecho de ser puramente convencionales, ha dado oríjen a muchas cuestiones sobre jurisdicción; i en donde más se ha notado el defecto de esta delimitación, es en la rejion aurífera de la aldea de uré i sus contornos.

En mi concepto debe provocarse al Estado de Antioquia para una delimitación científica i aprovechando en lo que fuera posible, los límites naturales. Los que existen en la actualidad, son sobremanera imperfectos i arbitrarios, i nadie puede decir con precisión hasta donde llegan nuestras fronteras con Antioquia, por lo cual no ha dejado de haber sus usurpaciones de jurisdicción, por autoridades Antioqueñas del territorio limítrofe.

Cárceles

En ésta provincia no existe establecimiento alguno de castigo, pero casi todos los distritos que la componen poseen sus cárceles, que con escepcion de la de éste distrito capital, son mas bien chozas, que casas de detención.

En la actualidad ha contratado el distrito de Sahagún, la construcción de una cárcel en un lugar conveniente i adecuado.

Censos

Es de pública notoriedad la imperfección del censo de población vijente, i se nota ya la necesidad de mejorarlo, no solo porque él es un dato estadístico de primera importancia, sino porque nos daría mayor suma de influencia en nuestras relaciones con los demás Estados i con el gobierno jeneral. Además, el censo que rige en la actualidad es el levantado de acuerdo con la lei nacional de 1869, el cual no ha sido aprobado por el Gobiernos de la Unión; i habiendo transcurrido ya el periodo de renovación, juzgo que debe levantarse, no solo el de ésta provincia, sino el del Estado entero.

Sería conveniente que al levantarse el censo de población, se hiciese el catastro de la riqueza pública del Estado; pues aunque esto no pudiera verificarse con exactitud, si se sujetaría a los medios que la práctica aconsejase como buenos.

Correo

No siendo el ramo de correos sino un servicio que el Gobierno presta a los asociados, tiene que sujetarse a las condiciones de todo servicio.

En la provincia hai establecido un correo trasversal, que no llena absolutamente las necesidades que este servicio exige; por lo cual sería conveniente que en vez de uno, fuesen dos los correos mensuales que se estableciesen en la provincia. Los Telégrafos i Ferrocarriles acortan las distancias i estrechan las relaciones de los pueblos entre sí; donde

se carece de esos maravillosos agentes del progreso, tenemos que acojernos a los correos, para nuestros medios de comunicación; porque mientras más oprotunidades haya, mas se ensaneba el círculo de las relaciones i mas se activa el movimiento industrial de los pueblos. Así pues, a falta de comunicaciones diaria i rápidas del Telégrafo i el Vapor, debemos conformarnos con nuestros correos transportados en bestias, pero establecidos a los periodos mas cortos posibles; por lo cual desearia que se estableciesen dos correos mensuales, i que en vez de una, fuesen dos líneas las que existieran en ésta provincia. Una que parta de ésta capital a los distritos de San Benito Abad, Santiago i Caimito; i otra que pasado por los de Sahagun, San marcos i Ayapel, termine en Uré.

Rentas

El producto de las rentas del Estado en el primer semestre del año en curso, asciende a la suma de \$5.135.02

Remitido en dinero por la Tesorería jeneral del Estado 670.00

Importan los gastos de la provincia en el semestre \$ 5.355.46½

Remitido en dinero a la Tesorería Jeneral del Estado 408.000

Existencia \$41.15½

Se adeuda a los empleados de la provincia, por sueldos hasta junio \$356.10. Hai pues un déficit de trescientos catorce pesos noventa i cuatro i medio centavos (\$314.94½), que se está en la necesidad de llenar, cuyo déficit se resuelve en perjuicio de los empleados al

servicio del Estado, porque sus sueldos no se satisfacen sino con un atraso de marcada consideración.

Si la descentralización administrativa se hubiese llevado hasta hacer de las provincias, entidades políticas relativamente autonómicas, como lo son los distritos, no se estrañaría la irregularidad que se nota en el pago de los sueldos en unas provincias; i la puntualidad con que se satisfacen en otras. Esta irregularidad trae la desigualdad entre unos mismos empleados, i por consiguiente, la injusticia en el procedimiento. I si no fuera porque entre nosotros todo es anómalo, nos sorprendería que los empleados de un mismo servicio administrativo, o mejor dicho, comprendidos en un mismo capítulo del Presupuesto, no estuviesen sometidos a una misma regla.

Para corregir el efecto de éste fenómeno, fué que se dictó la lei 38 de 1879, la cual no ha llenado en ésta provincia, los laudables propósitos del Lejislador.

Desde que se suprimió el impuesto sobre la renta, se redujeron los de ésta provincia al que grava el consumo de carnes de ganado vacuno i de cerda; a los que gravan el producto de destilación i rectificación de aguardientes; i los demas proventos fiscales. El primero de dichos impuesto es poco progresivo, en razón a que solo tres distritos de la provincia no están situados a los márgenes de ríos i ciénagas, en donde la pezca suple el consumo de la carne; el segundo impuesto es casi nulo i los proventos demasiado continjentes e insignificantes.

Véase, pues, que la subsistencia de la provincia está librada casi en su totalidad al consumo de carnes; cuyo impuesto se ha rematado para el presente año, en la suma de \$9.107.06, de los que, deducidos el 10p adicional i las 3as Municipales, queda un saldo líquido de \$8.050.20, con cuya suma hai que atender a los gastos de personal i material de las oficinas,

raciones de presos, conducción de reos, de donde resulta el déficit de que ha hablado al principio.

Justicia

La administración de justicia, que es la base sobre que descansa el edificio social, marcha en esta provincia con la regularidad que la necesidad pública exige.

En el primer semestre del presente año, se han sentenciado seis causas criminales, habiendo quedado pendiente seis, e iniciadas diez i seis.

Leyes fiscales

Aunque los distritos tienen existencia constitucional, no por eso puede decirse que lo de esta provincia tienen vida propia, porque la savia que le dá vida i movimiento a sus órganos, son sus rentas, de que carecen la mayor parte de ellos.

Las atribuciones concedidas por el artículo 6 de la Constitución, han sufrido tantos recortes legales, que pueden decirse que muy pocos tienen esfera en que moverse. De esto resulta, que la mayor parte de las alcaldías están aclaradas destinos onerosos, i esto produce un gran entorpecimiento en la marcha administrativa.

En mi opinión, no hai una contribución mas fuerte que la de los empleos onerosos, i mas, si estos son de funciones permanentes; porque se obliga a un ciudadano, muchas veces pobre, a dedicarle al servicio público, el tiempo que necesita para procurarse su subsistencia i la de

su familia. I frecuentemente sucede que ante esta consideración abrumadora, encalla la responsabilidad que debe seguirse a la falta de cumplimiento de sus deberes.

Acaba de suceder a esta Gobernación, que habiéndose visto precisada a multar al Sr. Alcalde del distrito de Caimito, este empleado, en la nota e que dio las esplicaciones del caso por la falta cometida, pidió su remoción como único medio de salvarse de la pesada carga que sobe él habían colocado. ¡Habría sucedido lo mismo si el destino hubiese estado convenientemente rentado! ¡Se habría, en este caso, presentado la omisión que dio lugar a este incidente! Es claro que no.

Esta circunstancia me ha hecho formar la idea de indicar como una medida del mas alto interés público, de que las Alcaldías sean dotadas con sueldos del Estado, i a así podría hacerse eficaz la responsabilidad de estos empleados i se aseguraria la regularidad del servicio.

De los concejos municipales de los distritos de esta provincia, solo tengo noticias de que llene con puntualidad sus deberes, es el del distrito de Sahagún; habiendo llegado el caso, en el presente año, de que el concejo de San Benito Abad, tuvo necesidad de renovarse, cuyo antecedentes pasé oportunamente a esa Secretaria.

Empleados

Al presente acompaño el cuadro del personal de los empleados provinciales i distritoriales, i los demás de que habla la segunda parte del inciso 24 del artículo 67 de la Lei 26, Parte 1ª de la Recopilación de Bolívar, ya citada que han podido obtenerse en esta Gobernación.

Industria

La industria predominante en la provincia, es la pecuaria i la anexa de praderas artificiales para pastos.

Según los cálculos más juicios i aproximados que he podido obtener, la estadística de esta industria da la siguiente cifra: 100.000 reses de ganado vacuno, que a 16.00 dan 1.600.000.

Las propiedades territoriales i potreros dedicados que se calculan las bestias i demás objetos destinados al servicio de la ganaderia, dan 240.000.00

De donde resulta que el capital dedicado a la industria pecuaria, asciende a 2.640.000.00

Es digno de llamar la atención, el prodijioso desarrollo que tiene esta industria i la influencia que ha ejercido en la riqueza pública de la provincia.

La mala situación de los negocios en el Estado de Santander, a fines del año próximo pasado i a principios del presente, abatió un tanto el precio de los ganado e introdujo ciertas desconfianzas en los negociantes del artículo, pero regularizadas las transacciones en aquel Estado, a lo que agrega la exportación para Cuba, e han reanimado de nuevo las operaciones, que en la actualidad se ejecutan con actividad prodijiosa.

Según los informes exactos que he recibido, del mes de Abril a la fecha, se han exportado de esta provincia para la isla de Cuba, 2.630 novillos, que al precio de 30.00, término medio, hacen 78.900.00

Como nuestro comercio con Cuba es puramente de exportación, las sumas que entran en cambio de las operaciones que se hacen con aquella Isla, vienen a aumentar nuestro numerario circulante.

No sucede cosa igual con el Estado de Santander, en donde propiamente lo que se hace, es un cambio de producto.

He hablado únicamente del ganado que se exporta por el puerto de Coveña i no puedo referirme al que sale por la vía de Barranquilla, por la falta de datos exactos.

Tengo que hacer notar, que las operaciones que se han verificado con este artículo en el presente año, lo han sido con los restos de la cosecha del año pasado, pues la presente no comienza sino en septiembre ú Octubre.

Como ha indicado ántes, en la provincia se han establecido compañías mineras Americanas, con el fin de explotar los ricos veneros de uré; i yo ceo que si logran emplear los medios modernos en sus trabajos, reportarán pingües utilidades.

Por tradición e sabe que en el sur de esta provincia hai una rejion aurífera de bastante consideración, i estoi seguro que una vez hecha conocer i demostrada la practicabilidad de la obras necesarias para la explotacion, no tardará en hacerse visible al mundo comercial e influirá notablemente en el progreso del país. Para esto solo se necesita un tanto de arrojo i una dirección juiciosa i metódica en las obras que tienen que ejecutar los actuales explotadores. I además darles protección i positiva garantía en todas sus empresas.

Las otras industrias, como la estraccion del caucho, canime, maderas, con relativamente insignificanetes comparadas con la pecuaria; i la producción de cereales, que siempre ha sido el fuerte de esta provincia, ha sufrido notable detrimento con la invasión de la langosta. La fanega de maíz que en tiempos normales no ha pasado de dos pesos, está hoi a algo unas del doble, i la yuca, el ñame i el arroz, han sufrido mas todavía.

Salud

A pesar de los esfuerzos que se han hecho para conservar en esta provincia, no se ha podido conseguir, porque los pueblos poco ilustrados, aquí como en todas partes, solo se aperciben de la luminencia del peligro, cuando está próximo. Por eso a manera que se aproximaba la epidemia de la viruela, se manifestaba interés por la vacunación, así como cuando el mal no estaba a la vista, desaparecía completamente ese interés. Momento hubo en que los Alcaldes tuvieron necesidad de reclutar individuos par que se vacunasen, i casos hubo también en que los beneficiados se irritaban contra las autoridades, porque los obligaban a enfermarse! Sin embargo, bastante se obtuvo en todos los distritos de esta provincia a fuerza de perseverancia, sin que pueda dar datos exactos del desarrollo de la vacuna, porque no se me han suministrado por los Alcaldes. Pero tenemos motivos para consagratularnos por no haberse presentado hasta hoy, en esta provincia, un solo caso de viruela.

Plagas

Así como la Providencia nos ha favorecido alejando de nuestros suelo la terrible epidemia que ha azotado otras comarcas, del Estado, no podemos decir lo mismo de la voraz langosta, que se extiende como u manto de esterminio en una gran parte del territorio de la provincia. Según las comparaciones hechas, parece que este insecto ha dejenerado entre nosotros, pero no por eso se reproduce en ménos asombrosas proporciones, ni por eso pierde nada sin voracidad.



Va a hacer dos años que esta provincia fue invadida por la langosta, i es necesario confesar, por doloroso que sea, que nada o mui poco se ha hecho para alejarla o destruirla, i calculo que si continuamos en este mismo estado de indolencia, no quedará una sola pulgada del territorio del Estado, que no sea víctima de tan funesta plaga.

Las cosechas de cereales del año pasado fueron destruidas casi en su totalidad por la langosta; i este año está sucediendo otro tanto, con una circunstancia mas, i es que la langosta del año pasado con la del presente, está en la proporción de uno a cien.

En mi humilde concepto, si de los recursos apropiados a éste objeto por la lei 59 de 1878 se hubiese destinado una suma cualquiera para la destrucción de la langosta en su estado de saltona, las proporciones del mal habría sido completamente insignificantes. Pero los esfuerzos aislados de la autoridad, sin recursos i sin el apoyo eficaz de los ciudadanos, jamás pueden remediar males de esta especie.

Conclusión

He bosquejado a grandes rasgos el estados social, económico i político de esta provincia, i habría deseado llenar cumplidamente el deber que me impone la lei; peo el corto tiempo que he servido el destino de Gobernador, me lo ha impedido.

Ahora solo me resta indicar al ciudadano encargado del Poder Ejecutivo, la necesidad imperiosa en que nos encontramos, de que las leyes se espidan para se cumplidas, porque en el cúmulo que encierran nuestras colecciones, hai muchas que solo vienen a servir de puro adorno en su pájinas.

Con sentimiento de la más alta consideración, me suscribo del S. Secretario

Su atento seguro servidor i compatriotas.

INFORME ANUAL DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CHINU

[1881] ⁴³

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar- Numero95-El gobernador de la provincia de Chinú

Al Señor Secretario jeneral de Estado. Cartajena

Cumplió el deber de producir el informe anual, sobre la marcha de la administración pública de esta provincia, i el cumplimiento dado a la constitución i a las leyes.

Siendo la política la parte de la administración pública, que más directamente i con más eficacia influye e las condiciones morales, intelectuales i económicas de la sociedad, debo contraer a ella las primeras líneas de este informe.

Administración



En el sistema democrático, para poder imprimir una marcha regular i armónica a los intereses públicos el gobernante necesita de los poderosos auxiliares de la opinión, del espíritu de concordia de los asociados, i del esfuerzo casi unánime de todos los ciudadanos.

⁴³ "Informe anual del gobernador de la provincia de Chinú", en Diario de Bolívar , Chinú, 10 de julio de 1881.

Cuando por medio de la civilización, los pueblos alcancen este grado de virtud republicana; grata será la tarea de gobernar, i baño de rosas llamaríamos a este puesto que hoy estimamos como la picota del gobernante. Entonces habría justicia en hacer unitaria la responsabilidad de éste; entretanto, ella debe pesar solidariamente sobre él i el pueblo.

A la reconciliación i a la unión en esta sección del Estado, encaminé los primeros pasos de mi administración; i alentado por la fuerza de la idea, procurando hacerme centro de confianza, de intereses encontrados, acometí la empresa que en vano se había intentado antes; i felizmente estoy recogiendo no estos frutos de esa labor, que espero sean para bien de la provincia.

Elecciones

Las elecciones populares, de donde penden ordinariamente la tranquilidad i el orden, por los mismos que ellas ofrecen amplio campo de la acción a los partidos políticos i a tantos elementos impuros que entran en la lucha, se han verificado con entera calma, en la fecha designada por la lei, en todos los distritos. Lucha leal i práctica entre los ciudadanos; intervienen legal por parte de las autoridades, en cumplimiento de sus deberes. Manteniendo así el equilibrio de esos derechos i deberes correlativos, puedo informar hoy al Poder Ejecutivo, de tan feliz resultado. Los agentes del Gobierno en los distritos, han contribuido con no escasos contingente a la conservación del orden; por que escogidos cuidadosamente como operarios de ese edificio moral, ellos han sabido echar los sólidos cimientos de la justicia.

Administración

En el presente año no se ha sentido la necesidad de que el distrito de Ayapel fuese administrado especialmente al tenor de la Lei 38 de 1877, que fue derogada por la Asamblea del año próximo pasado. La libertad de nuestras instituciones, i o defectuosos de nuestra educación como ciudadanos son graves inconvenientes para el Gobierno de la fuerza armada, i si a esto se agrega la ausencia de todo estímulo social en aquel pueblo, i la considerable distancia a que se halla de esta capital, esa fuerza vendrá a ser más bien causa de abusos i elemento de desorden.

Orden publico

Si de algunos años atrás, se han presentado casos, la desobediencia e infracción de la Constitución i de las leyes, han sido de una gravedad tal, que exijan la adopción de tan fuerte medida i los crecidos gastos que ella apareja. No es, para otra parte, en el distrito de Ayapel únicamente donde se presentan estos casos de carácter individual; ellos ocurren por donde quiera con más o menos persistencia; pero para castigarlos i prevenirlos, no hai más que estos dos medios legítimos el Código Penal, i la educación moral o intelectual de las masas. Establezcamos pues, en Ayapel una escuela a cargo de maestro idóneo, bien dotado; gastemos en ella con mejor éxito esa suma que la lei citada asignaba a la administración especial; i dentro de poco estará resuelto el problema social de aquel pueblo, que es uno de

los más trabajadores e industriosos de la provincia; sus relaciones comerciales están extendidas en radios considerables; ama la propiedad, i tiene cuando menos el instinto natural del bien. Un pueblo de estos intereses i de esta posición, no es un pueblo perdido, ni menos un pueblo bárbaro. Tiene que ser naturalmente accesible a la acción de los buenos gobiernos, justo es que se lo mantengan el mismo régimen de administración general del Estado.

Educación

La instrucción pública en la provincia, marcha en creciente decaimiento; cada día pierde de su prestigio, i está a punto de ser considerada como una necesidad secundaria, i un beneficio de escasa importancia. Nada puede el esfuerzo aislado de la autoridad, si el concurso de los padres de familia es negativo. Contribuye en mi concepto, la falta de vocación de la generosidad de los Directores de la escuela, i la perniciosa, influencia que la política ejerce en todos los ramos de la administración pública. Hai escuelas en ejercicio, de ambos sexos, en esta capital i en Según, i de varones, en los distritos de San Andrés, San Marcos i Ayapel. Casi a todas ellas asiste un número reducido de alumnos comparado con la población de los respectivos distritos.

Voi a permitirme exponer mi opción acerca de algunos puntos de reforma en el sistema de enseñanza. Si en lo material sucede que para la construcción de una obra dada, es preferible el sistema de contrato, al de administración a cargo del Gobierno i por tiempo indeterminado, las mismas razones deben obrar tratándose de hacer efectiva la instrucción

de la juventud. Siendo así, en vez de abandonar su sueldo a un Director de Escuela, en razón de los días que ha servido, desempeñándose bien o mal las tareas que le están encomendadas, debe mejor retribuirse el valor convencional de la enseñanza que haya hecho efectiva. Debería pues, celebrarse contratos con maestros idóneos i de alguna respetabilidad, que se comprometiesen a enseñar, dentro de un término que sería fácil calcular, las materias que el Gobierno designará.

Las matriculas permanecerían abiertas, por ejemplo en los meses de noviembre i diciembre de cada año; a las autoridades respectivas, a los padres de familia i acudientes se les impondría apremios eficaces para obtener la puntual asistencia de los alumnos; la enseñanza sería comprobada en las épocas acordadas, por medio de exámenes a cargo de examinadores competentes i de reconocida honradez, nombrados por el Poder Ejecutivo. Para seguridad del Gobierno, por las sumas que hubiera de avanzar el Director de escuela, este prestaría una fianza, caso de no ser persona abonada.

Los inconvenientes que a primera vista, parece presentaría esta idea, en la práctica, serían allanados con una considerable retribución al Director. Tendríamos en resumen, que el Gobierno i los padres de familia responderían de la asistencia puntual de los alumnos, pero el maestro respondería de la enseñanza de ellos, en las materias acordadas. Los mismos Directores procurarían entonces la asistencia de los alumnos, de el legislador conferirles a tal efecto, algunas autorizaciones e imponerles algunos deberes; tendrían una verdadera consagración a la enseñanza, i lo que es mejor, estarían exentos de toda aspiración política; la corriente de ésta no arrastraría con el delicado ramo que está a cargo de ellos.



De este modo, quedaría un tanto independizada la instrucción pública, como debe estarlo, sustraída de la máquina gubernativa, que gira a impulsos de una situación cualquiera, teniendo como motor principal la política; i entonces daría los resultados apetecibles.

Duele en verdad, ver crecer a los niños sin recibir el beneficio inapreciable de la instrucción i de la educación moral.

Apuntadas aunque ligeramente las causas del mal, cumple a la sabiduría del Poder Ejecutivo, aplicar el remedio; estimado mis humildes indicaciones, siquiera como el deseo de contribuir a ello.

Economía

La agricultura, la industria i el comercio tienen fecundados gérmenes en la provincia; pero su desarrollo, creciente hasta el año próximo pasado, hoy se encuentra paralizado por la destructora plaga de la langosta.

La situación es alarmantísima; jamás por crisis semejantes había pasado los pueblos de la provincia i los de las sabanas i el Sinú, en donde aquellos pudieran proveerse de viveres i mantener las relaciones i el apoyo de su comercio. El capital huye de la circulación, el crédito está abatido; de toda clase de sementeras de las que constituyen nuestra agricultura, han sido destruidas por la enunciada plaga, con muy raras excepciones; los robos se

cometen en proporciones asombrosas respecto de la estadística hasta ahora conocida; el hambre, en fin, parece verse pintada en el semblante de las clases pobres. No hay quien emprenda hoy ninguna clase de trabajos, y los individuos que sólo viven del jornal, no encuentran donde ganar escasamente el pan de su familia.

El 19 o 20 de junio próximo pasado, una reunión de vecinos constituyó en esta capital una Junta encargada de dirigir los trabajos conducentes a la destrucción de la langosta. Por nota de la misma Junta, fechada a fines de junio, se dio cuenta al Poder Ejecutivo, de su instalación y de los trabajos hasta entonces verificados; y debe hoy el encargado de la Gobernación, informar de los resultados obtenidos hasta la fecha:

Contingentes voluntarios y de trabajo personal subsidiario	456,10
Langosta recibida y abandonada su mayor parte	286 - 10
40% de aumento	114-54
	400-64

Puede computarse en cantidad igual la que ha sido destruida en los potreros, rozas y otras sementeras, por sus respectivos dueños y su propio costo.

Plagas

Luego que la plaga llegó a estado voladora, cuando es difícil su destrucción, la Junta resolvió suspender sus trabajos, y limitarse a preparar fondos para esperar la nueva postura,

para lo cual, cuenta ya con los quinientos pesos obviados por conducto de la Secretaria General.

Cuando el insecto, ya volando i reunido, pasa sobre nuestra cabeza en forma de nubes, parece insuficiente todo esfuerzo humano para conseguir su destrucción, i el ánimo del hombre decae. Pero es que por las observaciones hechas, la mayor parte de esas partidas desaparecen; las que quedan, no todas se reproducen, i desaparecen también las que han hecho sus posturas. Juzgo además, que acosadas por la mano del hombre, se ahuyentan; por lo que opino que no se debe desmayar en destruirla cuando está saltona i en los mismos huevos; pero desplegando para ello toda la actividad que ponemos en acción en situación de guerra, i más aún si fuere posible.

De esperar es que los legisladores a la próxima Asamblea, los que en esta vez, más que nunca, deben considerarse verdaderos padres de la patria, voten una partida de cuarenta mil pesos, que con los cincuenta mil destinados por el Gobierno Nacional, i los contingentes voluntarios, forme un fondo de consideración para atender a la expiración i presunción del insecto, i a la limosna indirecta que recibirán los infelices contraídos a esta especulación de inapreciable utilidad pública.

Opino que es de mejores resultados el sistema puesto en práctica en esta capital. Organizar en los distritos juntas de cinco o siete miembros, compuesta de personas respetables i amantes del bien general; comprar la langosta al peso i a un precio prudencial, que es el mismo tamaño de ella irá determinando; nombrar la Junta, por turno, personas también respetables que se encarguen de recibirla, llevando una lista de los individuos que hagan

entregas; abonar el Tesoro las sumas que arrojen estas listas, revisadas por la Junta, i a virtud de ordenes de pago giradas i firmadas por la mayoría de ella; exigir de aquellos individuos que no contribuyan voluntariamente con dinero, una contingente de langosta, en proporción de sus recursos pecuniarios i de los potreros i sementeras que tengan en peligro.

Por una parte, el orden i suficiente comprobación del manejo de fondos; i por otra, el estímulo del vendedor de langosta, consistente en el deseo de aumentar su utilidad diaria, - son circunstancias que favorecen la empresa.

Salud

Otra calamidad ha venido a aumentar la desgracia de estos pueblos: la viruela. Las personas atacadas de este mal i al mismo tiempo del hambre, presentan ante los corazones sensibles i humanitarios, el cuadro más doloroso que puede imaginarse. En esta ciudad han muerto, de un mes a esta parte, seis individuos, de los cuales cinco pertenecían a la clase sumamente pobre.

También ha penetrado en los distritos de San Andrés, Caimito i Ayapel, pero no hai datos en esta Gobernación, de que a la fecha haya causado grandes estragos. El infraescrito trata de organizar Juntas de Sanidad, i de inspirar a las poblaciones de la provincia, en el sentimiento de la caridad.

La vacuna se propaga con marcado interés, i de descanso sería que el Gobierno destinase una suma para pagar vacunadores que propagasen el virus, aún en las poblaciones i caserios más excusados.

Economía

La exportación de ganado vacuno, que es la principal, en grado considerable en la provincia, no puede conocerse a punto cierto; porque siendo frecuentes las trasacciones de ganados entre las provincias de Corozal, Sincelajo i Chinú, la estadística de exportación para país extranjero u para algunos Estados de la Unión, no puede formarse sino partiendo de todo el Departamento compuesto de dichas tres provincias. En estos días precisamente, principia nueva la exportación para el Estado de Santander i para Cuba, por el Puerto de Coveñas, que hacia casi un año estaba suspendida.

Vías de comunicación

La construcción de los puentes de Mochá, San Francisco, Garrazó i Dorada, es una mejora de urgente necesidad. Los dos primeros arroyos paralizan, por semanas enteras, con sus crecientes; la comunicación i el libre tránsito; situados como están en el camino real que de esta capital condice a la de Lórica, perjudican gravemente la marcha regular i demás intereses del correo general del Estado. El tercero presenta inconvenientes no menos graves, porque se interpone entre Chinú i Sahagún, pueblos de frecuente comunicación, no

sólo entre sí, sino en los de Sampues, Sincelejo i Corozal, por la corta distancia a que se encuentran i por sus relaciones de comercio, el de Dorada interrumpe la comunicación i perjudica el comercio de estos pueblos en los distritos de San Benito Abad i Santiago.

Nada haría con enumerar otras mejoras materiales de que necesita urgentemente la provincia, sin llevar a cabo las que dejo apuntadas i que yo considero de primera necesidad.

Me permito poner bajo la respetable i valiosa protección del Poder ejecutivo, la idea de una lei que destine del Tesoro del Estado, la suma de tres mil pesos para la construcción de los puentes enunciados, i que este auxilio no se quede escrito, como el de la lei 50 de 1878, i como el que fue votado en los presupuestos de 1872 a 1875, destinados a las dos primeramente citados.

Impuestos

Desde que fue suprimido el impuesto sobre la renta, las de esta provincia han quedado reducidas a las del consumo de carnes i destilación i rectificación de aguardientes, los cuales no producen lo suficiente para cubrir los gastos de la misma provincia. En consideración de esta circunstancia i de que las provincias no tienen autonomía económica administrativa, i que sus empleados están al servicio del Estado, se expidió la lei 38 de 1879, que no la correspondió a las miras del Legislador. Por eso vemos que los empleados que están contráidos al servicio público, sacrificar el fruto de su trabajo, vendiendo los sueldos a un veinte por ciento de descuento.

El producto de las rentas en el primer semestre, asciende a la suma de \$5.397,60

Existencia del semestre anterior 86.134

Recibido en dinero de la administración de hacienda de la provincia de Sincelejo, en el mes de diciembre, i que quedó en depósito, para atender a los sueldos de los empleados en el presente año

\$162,214

Recibido de la Tesorería general del Estado, en dinero i bonos \$225,00

Importan los gastos de la provincia en el semestre \$5.431,15

Remitido en dinero a la Tesorería general del Estado, de diez por ciento adicional \$429,70

5.860,82

Existencia \$10,10

Se adeuda a los empleados, por sueldos del mes de junio \$425,25

Varias serán las causas del mal servicio público que se nota en lo general; pero contribuye en primer término la exigua remuneración de algunos empleados i la falta de puntualidad en el pago.

Rentas

Acompaño el cuadro demostrativo del producto de las rentas en el semestre último del año pasado i el primero del presente así como el del personal de los empleados provinciales u

distritales, i los demás de que habla el inciso 24, artículo 67 de la lei 26, parte 1 de la Recopilación de Bolívar, que han podido obtenerse en este despacho.

Administración de la justicia

La administración de justicia, no es generalmente protección segura de la propiedad i de otros legítimos intereses de los asociados, pero no me atrevo a señalar a conducta de ningún, Juez en particular, sino que estimo la causa como de carácter social: la mira en la relajación de las costumbres de los pueblos; porque, como ya he dicho, nada puede el esfuerzo aislado de la autoridad; necesita el concurso de los ciudadanos. Pero cuando los empleados judiciales, así como los de instrucción pública, logren dominar su propia pasión política i se abstengan de toda participación en asuntos de este género, habrá mejorado notablemente este importantísimo ramo de la administración pública.

La venganza personal, el halago i el temor respecto de los hombres influyentes de los distritos, son circunstancias que se neutralizan la independencia i rectitud de los Jueces.

Administración

El ramo de que voy a ocuparme, se encuentra en lamentable abandono.

Los concejos municipales en lo general, no presentan síntomas de vida. No proveen en rentas a los distritos, ni reglamentan el trabajo personal subsidiario, ni organizan las Juntas de agricultura i fomento, llamadas en gran parte a dar Impulso a la industria i a las mejoras materiales.

El espíritu público está decaído, i parece que como la entidad distrital reanunciase de su propia existencia i preferiría el antiguo régimen del centralismo. Pero es que los pueblos, en su estado de adolescencia, todo lo esperan de la mano del Gobierno, a semejanza de niños cuyos padres están obligados a formarlos. Entre las medidas que habrá de adoptarse para remediar este mal, juzgo conveniente establecer multas en cuantía considerable contra los Concejos que no cumplan sus deberes, i autorizar a los Gobernadores, con más precisión i claridad de lo que hace la lei de 6 de octubre de 1871, para visitar dichas corporaciones, apremiarlas e imponerles la meta en que hayan incurrido.

En nuestro sistema federativo, el principio de la soberanía es defectuoso aún en los mismos Estados de la Unión; con mayor razón, pequeñas entidades políticas como los distritos, no pueden tener una autonomía tan absoluta, i deben subordinarse, en la persona de su representantes los Concejos, al Jefe de la Administración ejecutiva en la provincia, por lo

menos en todo aquello en que es necesario enseñarles a amar el bien i a proponer a su mejoramiento.

NOTA FISCAL

| 1881 |

⁴⁴*Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar- Numero 1027-El gobernador de la provincia de Chinú*

Al Señor Secretario jeneral de Estado. Cartajena

En esta misma fecha i con dicho oficio numero 1026, remito al Sr. Administrador de hacienda de esta provincia, la suma de veintitrés pesos setenta centavos, que se descompone así:

Veintiún pesos sesenta centavos, importe de la liquidación que dicho Sr. Administrador hizo en el juicio de sucesión testada del finado Sr. Carlos Salcedo, que falleció el once de diciembre del año próximo pasado, i correspondiente a sus respectivos herederos ...\$21,60
i dos pesos diez centavos, importe de siete hojas de papel común empleado i computado como sellado2,10

Suma\$23,70

⁴⁴ "Informe anual del gobernador de la provincia de Chinú", en Diario de Bolívar , Chinú, 20 de Agosto de 1881.

Doi a Ud, este aviso, para que, si lo cree conveniente, disponga su publicación en el Diario Oficial del Estado.

Soi de Ud, atento seguro servidor.

F.M. de la Espriella



RESPUESTA A LA CIRCULAR NUMERO 21 DEL SECRETARIO DE HACIENDA[1885]⁴⁵

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar- Numero 20- El Gobernador civil i militar de la provincia de chinu

Al señor Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda. Cartagena.

Por la atenta circular de usted número 21, fecha 6 del corriente, me he impuesto de que el día 27 de mes de setiembre próximo pasado tomó posesión del alto puesto de Jefe civil i militar de Estado el señor doctor Jose manuel Goenaga G., en reemplazo i por licencia del modesto i digno ciudadano General Juan N. Mateus, i de que el señor doctor J.F. Insignares S. fue nombrado Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda con las funciones, accidentalmente, del Secretario de Gobierno i Guerra.

Por el respetable órgano de usted dirijo mis congratulaciones al Gobierno por tan acertados nombramientos, i la expresión de mi complacencia personal a los señores Goenaga G. e Insignares S. por la merecida honra que se les ha dispensado.

⁴⁵ "Informe anual del gobernador de la provincia de Chinu", en Diario de Bolívar, Chinu, 19 de octubre de 1885.

El contenido de dicha circular será comunicada oportunamente a todos los empleados de

Manuel Mercado.

REORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION DE LA PROVINCIA DE CHINU[1885] ⁴⁶

Estados Unidos de Colombia- Estado Soberano de Bolívar- Numero 149-El gobernador civil i militar de la provincia de Chinú

Al Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno i Guerra cartajena

Remito a Usted copia de los decretos números 819 de fecha 10 del corriente.

Anteriormente he remitido copia de los demás actos de este despacho que requieren la censura del superior.

Pretendo haber comprendido la política i las conveniencias del Gobierno en la actual situación, i aseguro a Usted que mis actos todos llevan cuando menos el deseo de corresponder a ellas, contando, como cuento, en ese camino con las favorables circunstancias del conocimiento que tengo de los hombres i de los legítimos intereses de la provincia, i con la de mis propias ideas de tolerancia i conciliación sin contemplaciones perjudiciales a la misma enunciada política.

Las escaseces del Tesoro público; las economías que la situación exige a favor del servicio público en general; el escaso numero de negocios judiciales que cursa en las circunstancias, son consideraciones que me han determinado a anexar accidentalmente las

⁴⁶ "Informe anual del gobernador de la provincia de Chinú", en Diario de Bolívar, Chinú, 18 de julio de 1885.

funciones de Juez 2º, a las del Juez 1º, de la provincia; i puede Usted estar cierto de que este solo Juez es suficiente para dar vado, sin atarearse, a los poco negocios civiles i criminales que puedan cursar antes del restablecimiento de la paz.

El Juez 1º, principal de la provincia, Señor Miguel de la Espriella L., lo conservo en su puesto por ser adicto al Gobierno i uno de los defensores de la ciudad de Cartagena, durante el sitio de los revolucionarios que terminó el 8 de Mayo. He cambiado el Juez 2º principal, Señor Rafael D. Pineda, por que este sujeto ha sido es** notarialmente hostil a la causa de la legitimidad, por haber tomado parte activa a favor de la revolución, caracterizada su conducta a este respecto con sus discursos en reuniones públicas; con los postas i espionajes que ha contribuido a sostener, con su asistencia al paseo con música que tuvo lugar en ésta en celebración del triunfo de los revolucionarios el 11 de Febrero en Barranquilla, i, en fin con otros actos de marcada i notoria hostilidad que seria cansado enumerar. En el mismo caso se encuentran los demás suplentes de uno i otro Juzgado, con excepción del 2º i 5º del Juzgado 1º, Señores Doctor Miguel M. de Bustos i Antonio Castillo M., pero que son a la vez Notario público i Secretario de la Gobernación respectivamente i no quieren, por otra parte, encargarse de dicho Juzgado. El tercer suplente del Juez 2º, Señor Eusebio Mercado, es otra excepción por ser i haber sido siempre partidario decidido del Gobierno, pero que mi hermano, razones de delicadez me han impedido llamarlo a ocupar el puesto.

Al hacer el cambio interiormente de ciertos emplenos, autorizado primero por el Señor General en Jefe, Jefe de operaciones en los Estados del Atlántico, Ciudadano General R. Santo Domingo Villa i luego por la circular número 5, fecha 18 junio último, del Despacho de Gobierno i Guerra del Estado, he tratado de consultar la unidad en las **** de los defensores del Gobierno en esta provincia i evitar el impolítico contraste de que los revolucionarios vencidos vengan inmediatamente a juzgar a los partidarios de la legitimidad triunfante.

Si el hecho de estimar quienes son los empleados notoriamente hostiles al Gobierno, en vez de estar sujeto al patriotismo i buen juicio del Gobernador, fuera un asunto que huiera de someterse a la decisión de probanza contradictoria; uno de estos dos hechos resultaria forzosamente; o que los empleados cambiados por la Gobernacion no llegarían a degradarse por obtener un destino, hasta el punto de tratar de probar i alegar adhesión i convicciones políticas que no profesan, o, caso contrario, el Gobierno no seria tan incauto para continuar confiando en la protesta de los mismos hombres que acaba de traicionarlo.

- Las quejas i censuras que unos pocos descontentos han hecho llegar contra mi hasta las altas regiones del Gobierno del Estado, calificado ellos de radicales a algunos ciudadanos que he nombrado para ciertos puestos , es una prueba de más para que el Señor Secretario pueda conocer la conciliación i amplitud de mi política.

Continuaré correspondiendo a los deseos del Gobierno manifestados en la nota número 56, fecha 8 del corriente, i en la citada circular del Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno i Guerra.

Soi de Usted, mui atento seguro servidor,